

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII. — N° 4075	MIÉRCOLES, 21 DE NOVIEMBRE DE 1951	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1503
EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 821.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.	Número del día	\$ 0.10
Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.	" atrasado dentro del mes	" 0.20
Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.	" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.	" " de más de 1 año	" 1.—
Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:	Suscripción mensual	" 2.30
	" trimestral	" 6.50
	" semestral	" 12.70
	" anual	" 25.—
	Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.	
	Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.	
	Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:	

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{4}$ (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:
- | | |
|--|--------|
| 1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. | \$ 7.— |
| 2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. | " 12.— |
| 3° " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " | " 20.— |
| 4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente: | |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehiculos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951
 Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 9353 del 8/11/51	— Reconoce servicios a una empleada,	5
" " " " 9354 "	— A. M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9353 51,	5
" " " " 9357 "	— Adjudica provisión de uniformes para personal de Jefatura de Policía,	5
" " " " 9358 "	— A. M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9357 51,	5
" " " " 9364 "	— A. M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 7611 51,	5
M. de Econ. " 9394 "	— A. M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 7611 51,	5
" " " " 9406 "	— A. M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9457 51,	5 al 6
M. de Acc. " 9462 "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 7864 51,	5
" " " " 9463 "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 7737 51,	6
" " " " 9464 "	— Adjudica provisión de específicos,	6
" " " " 9465 "	— Concede licencia a un funcionario,	6
" " " " 9466 "	— Reconoce servicios a una empleada,	6
" " " " 9467 "	— Transfiere partida de gastos de presupuesto,	6 al 7
" " " " 9468 "	— Adjudica provisión de específicos,	7
" " " " 9469 "	— Adjudica provisión de artíc. de consultorio,	7
" " " " 9470 "	— Reconoce servicios a una empleada,	7
" " " " 9471 "	— Autoriza arreglo de un automóvil,	7 al 8
" " " " 9472 "	— Adscribe a un Médico al Hospital de Metán,	8
" " " " 9473 "	— Concede licencia a una empleada,	8
" " " " 9474 "	— Concede licencia a una empleada,	8
" " " " 9475 "	— Concede licencia a una empleada,	8
" " " " 9476 "	— Adjudica provisión de art. de consultorio,	8
" " " " 9477 "	— Transfiere partida de gastos de presupuesto,	8
" " " " 9478 "	— Adjudica provisión de artíc. de tienda,	9
" " " " 9479 "	— Autoriza compra de artículos de consultorio,	9 al 10
" " " " 9480 "	— Adjudica provisión de específicos,	10
" " " " 9481 "	— Reconoce servicios de una empleada,	10
" " " " 9482 "	— Reconoce servicios a un médico,	10
" " " " 9483 "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones,	10
" " " " 9484 "	— Adscribe a una empleada a la Escuela Cruz del Sacrificio de la Capital,	10 al 11
" " " " 9485 "	— Reconoce un crédito a favor de una firma comercial,	11

			PAGINAS
" " " " 9486 " "	— Incorpora al presupuesto la Ley N° 1395,		11
" " " " 9487 " "	— Concede licencia a una empleada,		11
" " " " 9488 " "	— Aprueba gasto efectuado por Dirección de Educación Física,	11 al	12
" " " " 9489 " "	— Aprueba gasto efectuado por Dirección de Educación Física,		12
" " " " 9490 " "	— Aprueba resolución N° 76 51 dictada por el Interventor de la Sociedad de Beneficencia,		12
M. de Econ. N° 9491 " "	— Liquidación fondos a la finca Hacienda de Cachi,		12
M. de Gob. N° 9493 del 9/11/51	— A. M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9015 51,		12
" " " " 9494 " "	— A. M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8799 51,	12 al	13
" " " " 9495 " "	— A. M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8473 51,		13
" " " " 9496 " "	— A. M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8687 51,		13
" " " " 9497 " "	— Liquidación un subsidio a la Federación Salteña de Basquet Bol,		13
" " " " 9498 " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9497 51,		13
" " " " 9499 " "	— Deja sin efecto el decreto N° 6129 51,		13
" " " " 9500 " "	— Liquidación facturas a la Cia. de Teléfonos,		13
" " " " 9501 " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9500 51,	13 al	14
" " " " 9502 " 11/11/51	— Concede asueto al personal administrativo,		14
" " " " 9503 " 13/11/51	— A. M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 7048 51,		14
" " " " 9504 " "	— A. M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8992 51,		14
" " " " 9505 " "	— Incorpora la Ley N° 1324 al presupuesto,		14
M. de Econ. N° 9506 " "	— Deroga el decreto N° 18.531 49,		14
" " " " 9507 " "	— Autoriza pago de haberes a un funcionario del Molino Provincial,	14 al	15
" " " " 9508 " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8102 51,		15

EDICTOS DE MINAS

N° 7573 — Solicitado por Ernesto Gavenda Ext. N° 1764 G,

15

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7584 — Reconocimiento s/p. Bartolomé Cisneros Río Chuñapampa Cnel Moldes,

15

N° 7566 — Reconocimiento s/p. Félix Díaz, finca El Molino en Metán,

15

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7587 — Del M. de Salud Pública de la Nación Lic. N° 234,

15

N° 7588 — De Administración de Vialidad licit. N° 6,

15 al 16

INSCRIPCIÓN DE AGUAS PRIVADAS:

N° 7539 — Finca Estancia Vieja del Rey, Dpto de Anta,

16

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 7612 — De Meyer Abramovich,

16

N° 7609 — De doña Gregoria Elvira Moreno,

16

N° 7602 — De Manuel Gómez Gutierrez,

16

N° 7601 — De Alejandro Fortunato Bonari,

16

N° 7600 — De Ramón Córdoba,

16

N° 7598 — De Raúl Anastasio Albesa Duce,

16

N° 7595 — De José Botines,

16

N° 7594 — De Regino Visitación Pérez,

16

N° 7581 — De don Jesús Roberto Scaravia,

16

N° 7580 — De don Manuel Campos Pedro,

16

N° 7575 — De don José Levi y Navoria Figueroa de Levy o Levi,

16

N° 7571 — De doña María Santos Pacheco o Pachao de Cayala,

16

N° 7564 — De don Abraham Nazer o Naser,

16

N° 7563 — De don Stefan Haddad o Hadad,

16

N° 7555 — De don Cándido Di Belle,

16

N° 7553 — De don Benito Vera,

16

N° 7552 — De don José Adreu y otros,

16

N° 7549 — De don SEGUNDO RODRIGUEZ,

16

N° 7546 — De don CARLOS TAPIA VILTE,

16

N° 7542 — De Aurora Almaraz de Méndez,

16

N° 7537 — De Gualberto Leguizamón,

16 al 17

N° 7532 — De Margarita Domínguez de Rada,

17

N° 7527 — De Abraham Colque,

17

N° 7525 — De Epifanio Rodríguez,

17

N° 7522 — De José Federico de Vasconcellos,

17

N° 7514 — De José Blas Arroyo o Moreno y otra,

17

N° 7512 — De Alberto Berchán,

17

N° 7498 — De Isaura Cayo de Farfán,

17

	PAGINAS
Nº 7495 — De Carmelo Ortíz Taborga,	17
Nº 7490 — De Pedro Franco,	17
Nº 7488 — De Lastenia Rodríguez de Cardozo,	17
Nº 7480 — De Ezio Crivellari y otros,	17
Nº 7478 — De Cipriano Gilcomarero,	17
Nº 7475 — De Miguel Mamani,	17
Nº 7472 — De Carmen Cilisque de Guerra,	17
Nº 7471 — De Bernardo Barassi,	17
Nº 7465 — De Augusto Mora,	17
Nº 7455 — De Mercedes Araoz,	17
Nº 7450 — De Latorre Manuel,	17
Nº 7448 — De Antonio Rizzotti,	17
Nº 7447 — De Carlos o Carlos Antonio Peretti,	17
Nº 7443 — De Dolores Couvert de Briseño,	17
POSESION TREINTAÑAL:	
Nº 7607 — Deducida por Jacinta Monasterio de Gonza en Calayate,	17
Nº 7606 — Deducida por Liboria Arroyo en Cobos Gral. Güemes,	17 cl 18
Nº 7597 — Deducida por María Candelaria Tarifa,	18
Nº 7596 — Deducida por Luisa y Mercedes Cortes,	18
Nº 7593 — Deducida por Nicólasa Cabral,	18
Nº 7591 — Deducida por Esilda A. de Luna y otros,	18
Nº 7590 — Deducida por Félix M. Figueroa,	18
Nº 7582 — Deducida por don Rufino Quiróz, inmueble San José los Valles,	18
Nº 7577 — Deducida por herederos de don Juan Patrón Costa,	18
Nº 7559 — Deducida por Anastasio Rene Aban,	18
Nº 7547 — Deducida por Raúl Agapito Rodriguez,	18
Nº 7530 — Deducida por Stella Lávaque de Aramendi,	18
Nº 7517 — Deducida por Olegario Leocadio Juárez en La Candelaria,	18
Nº 7513 — Deducida por Alfredo González en R. de la Frontera,	19
Nº 7503 — Deducida por María Isabel Cancino,	19
Nº 7501 — Deducida por Mercedes Flores de Maidana,	19
Nº 7497 — Deducida por Isabel Carlota Díaz de López,	19
Nº 7479 — Deducida por Natalia Emilia de Jesús Díez de Del Castillo,	19
Nº 7456 — Solicitada por Juan José Vazquez en San Antonio San Carlos,	19
Nº 7446 — Solicitada por Antonio Mariano Gonza en Seclantás Dto. de Molinos,	19
DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO	
Nº 7516 — Solicitado por Néstor Patrón Costas,	19
Nº 7476 — Solicitado por Froilan Prieto en La Viña,	19
Nº 7470 — Solicitado por Francisco Miy y Matilde Miy, en El Piquete Anta,	19 cl 20
REMATES JUDICIALES	
Nº 7611 — Por Jorge Raúl Decavi, juicio Pablo Raúl Montoya vs. Hered de Juana Burgos de Valdiviezo,	20
Nº 7605 — Por Martín Leguizamón, juicio Francisco Moschetti, vs. Roberto Cruz,	20
Nº 7604 — Por Martín Leguizamón, juicio Francisco Moschetti vs. Elena D. Núñez de Maidana,	20
Nº 7583 — Por José B. Oliver, Juicio Bahía Rallé de Renzi vs. Luis J. Sili,	20
Nº 7523 — Por Luis Alberto Dávalos,	20
CITACIONES A JUICIO	
Nº 7554 — Cruz Daza a herederos de Esteban Daza,	20
Nº 7528 — De Elvira Bejarano de Ortíz vs. Enrique Bejarano,	20
Nº 7511 — Juicio José Sarquis vs. Valentina Isabel Marchetti,	20
NOTIFICACION DE SENTENCIA:	
Nº 7610 -- A Herederos de Bartola y Aquilino Montiel,	20
SECCION COMERCIAL:	
PAGO DE DIVIDENDOS:	
Nº 7576 — La Regional Cia. Argentina de Seguros,	20
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 7592 — De la razón social Organización Marinos,	20 cl 22
AVISOS VARIOS	
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	22
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	22
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	22
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	22
BALANCES	
Nº 7613 — De Contaduría General de la Provincia,	22 cl 24

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 9353 — G

Salta, Noviembre 8 de 1951

VISTO el Memorandum N° 91, de la Secretaría General de la Gobernación, por el que solicita reconocimiento de servicios de la empleada de Mesa General de Entradas, señorita Cleofé Sarmiento, y dada las necesidades de servicios,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por la señorita CLEOFÉ SARMIENTO, como Auxiliar 6a. de Mesa General de Entradas desde el día 5 del corriente hasta el día 31 de Diciembre próximo.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E— GASTOS EN PERSONAL— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 2]1.— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 9354 — G

Salta, Noviembre 8 de 1951

VISTO el decreto N° 9353, de fecha 8 del mes en curso, por el que se dispone el reconocimiento de servicios de la Auxiliar 6a. de Mesa General de Entradas, señorita Cleofé Sarmiento, desde el día 5 del corriente hasta el 31 de diciembre próximo; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 9353, de fecha 8 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será reafirmado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 9357 — G

Salta, Noviembre 8 de 1951

Expediente N° 7287/51

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, referente a la adquisición de chaquetillas y camisas con destino a personal de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose solicitado precios a las distintas casas del ramo, resulta mas conveniente, conforme lo solicitado por Jefatura, la propuesta presentada por la firma Ignacio Rodrigo, Fábrica de Equipos Militares, Soc. de Resp. Ltda.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la firma IGNACIO RODRIGO, FABRICA DE EQUIPOS MILITARES, SOC. DE RESP. LTDA., la provisión de los artículos que seguidamente se detallan, con destino a personal de Jefatura de Policía, al precio total de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/N. (\$ 57.925) y en un todo de conformidad a la propuesta presentada por la citada casa:

109 Chaquetillas de brin blanco para oficiales a \$ 94. c/u. \$ 10.246.

480 Chaquetillas de brin blanco para tropa a \$ 79.80 c/u. \$ 38.304.

250 Camisas blancas para oficiales con corbata a \$ 37.50 c/u. \$ 9.375.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 9358 — G

Salta, Noviembre 8 de 1951

Expediente N° 7287/51.

VISTO el decreto N° 9357 de fecha 8 del mes en curso, por el que se dispone adjudicar a la firma Ignacio Rodrigo, Fábrica de Equipos Militares Soc. de Resp. Ltda., artículos de vestir con destino a personal de Jefatura de Policía al precio total de \$ 57.925;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 9357 de fecha 8 del actual.

Art. 2° — El presente decreto será reafirmado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 9364 — G

Salta, Noviembre 8 de 1951

Expediente N° 7113/51

VISTO el decreto N° 9363 de fecha 8 de no-

vembre del año en curso por el que se transfiere la suma de m\$ 10.000, para reforzar partidas de la Dirección Provincial de Turismo; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto N° 9363 de fecha 8 de noviembre del año en curso.

Art. 2° — El presente decreto será reafirmado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 9394 — E

Salta, Noviembre 8 de 1951

Expediente N° 15568—1950

Visto el decreto N° 7611, Orden de Pago N° 237, de fecha 27 de julio del corriente año, por el que se ordena pagar a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.158.80 m/n. a efectos de que con dicho importe proceda a cancelar la factura presentada por la firma C.I.T.R.A.M., Sociedad de Responsabilidad Limitada de esta ciudad, correspondiente al crédito reconocido por Decreto número 6669/51;

Por ello, atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al citado decreto de Pago.

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 7611, Orden de Pago N° 237 de fecha 27 de julio del corriente año.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
NICOLAS VICO GIMENA
Pedro De Marco
Alberto F. Caro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO N° 9406 — E

Salta, Noviembre 8 de 1951

Expediente N° 2922-E/51 (S. M. de Entradas)

VISTO el Decreto N° 8457 del 21 de setiembre p.pdo., por el que se amplía en la suma total de \$ 12.200 m/n., los parciales correspondientes al Anexo D— Inciso XI— Item 3— Principal a) 1— Orden de Pago Anual N° 57, de la Ley de Presupuesto en vigor;

Por ello, atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia el precitado Decreto,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 8457 de fecha 21 de

setiembre del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
NICOLAS VICO GIMENA
Pedro De Marco
Alberto F. Caro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 9462 — A

Salta, Noviembre 8 de 1951

Expediente Nº 10.849/951

Visto estas actuaciones; atento al decreto Nº 7864 —Orden de Pago Nº 56— de fecha 2 de agosto del año en curso, y no obstante lo manifestado por Contaduría General en su informe de fojas 5.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento del decreto Nº 7864 —Orden de Pago Nº 56— de fecha 2 de agosto del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9463 — A

Salta, Noviembre 8 de 1951

Expediente Nº 11.493/950

Visto estas actuaciones; atento al decreto Nº 7737 — Orden de Pago Nº 53, cuyo original corre a fs. 40, y a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 7 de setiembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento del decreto Nº 7737 —Orden de Pago Nº 53— de fecha 1º de agosto del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9464 — A

Salta, Noviembre 8 de 1951

Expediente Nº 11.116/951

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita autorización para proceder a la compra directa de medicam-

mentos con destino a los Servicios Asistenciales de la misma, por un total de \$ 3.400, y

CONSIDERANDO:

Que la adjudicación de estos medicamentos son de suma urgencia para el normal desenvolvimiento de los Servicios Asistenciales de la República recurrente;

Que la oferta formulada por Laboratorios Gerardo Ramón y Cía. es muy conveniente por su precio y por la calidad de los mismos, le son concurrentes las disposiciones de excepción del Art. 50 apartado b) de la Ley de Contabilidad; Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 5.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase los específicos solicitados precedentemente en la forma y proporción detallados a continuación, con destino a la Dirección General de Asistencia Médica, por un total de TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.400) a "Laboratorios Gerardo Ramón y Cía.":

1.000 Ampollas de K—Gramon 10 MG	
el cien \$ 40	\$ 400.—
20.000 Compr. de Et. Tiazol de 0.50	
el mil \$ 150	3.000.—
	<hr/>
	\$ 3.400.—

Art. 2º — El importe correspondiente a la presente adquisición, debe ser atendido con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 18, con imputación al Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9465 — A

Salta, Noviembre 8 de 1951

Expediente Nº 11.135/951

Visto en este expediente la licencia solicitada por el oficial 4º —Jefe del Consultorio Piel y Sífilis— de la Dirección General de Asistencia Médica, Dr. Andrés Cornejo, atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por División de Personal con fecha 25 de octubre último.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo, al Oficial 4º —Jefe del Consultorio Piel y Sífilis— de la Dirección General de Asistencia Médica, Dr. ANDRES CORNEJO, a partir del 27 de setiembre al 10 de octubre del corriente año, y en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones del art. 96º de la Ley 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 9466.A.

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Expediente Nº 11.136/951.

Visto en este expediente el reconocimiento de servicios solicitados por la Dirección General de Asistencia Médica, a favor de la señorita Inés Tejerina, quien se desempeñó como Auxiliar 5º durante el término comprendido entre el 25 de julio y 7 de Agosto del año en curso, en reemplazo de la Sra. Carmen O. de Adimberg, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de octubre último.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por la señorita INES TEJERINA, en el carácter de Auxiliar 5º de la Dirección General de Asistencia Médica, durante el tiempo comprendido entre el 25 de Julio y 7 de Agosto del corriente año.

Art. 2º — El gasto de DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON 12/100 MONEDA NACIONAL (\$ 233.12) a que ascienden los haberes reconocidos precedentemente, incluido el aporte troncal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, será atendido directamente por la Dirección General de Asistencia Médica, con fondos de la Orden de Pago Anual anticipada que se le expidió de conformidad a lo establecido por el art. 39º de la Ley de Contabilidad, y con la siguiente imputación:

Anexo E— Inciso VIII— GASTOS EN PERSONAL— Partida Principal	
a) 2— Parcial 2 1—	\$ 169.34
Anexo E— Inciso VIII— GASTOS EN PERSONAL— Partida Principal	
a) 1— Parcial 2	18.62
Decreto Acuerdo Nº 6417 del 30/4/951.	45.16
	<hr/>
	\$ 233.12

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 9467.A.

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Expediente Nº 10.934/951.

Vistas estas actuaciones relacionadas con lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica; atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 de octubre último, y haciendo uso de la facultad conferida por el art. 12º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Transiérese la suma de TRECE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 13.000.—) del Parcial 49 para reforzar el crédito del Parcial 47, abos del Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— de la Ley

de Presupuesto vigente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Acción Social y Salud Pública, y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 9468-A.

Salta, 8 de noviembre de 1951.

Expediente Nº 10.923/951.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita autorización para proceder a la compra directa de 3.000 ampollas Cenicron y 5.000 ampollas Vitamina B1. Andromaco, por un total de \$ 6.200 m/n., por ser las mismas de imprescindible necesidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la adjudicación de estos medicamentos son de suma urgencia para el normal desenvolvimiento de las diversas dependencias de los Servicios Asistenciales de la repartición recurrente;

Que por la conveniencia de los precios presentados por los Laboratorios Andromaco S. A., le son concurrentes las disposiciones de excepción del Art. 50 incisos b) y h) de la Ley de Contabilidad, si se tiene en cuenta la suya consecutiva de los precios en las drogas;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 4,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase los específicos solicitados precedentemente en la forma y proporción detallados más adelante, con destino a la Dirección General de Asistencia Médica, por un total de SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 6.200.— m/n.); en los LABORATORIOS ANDROMACO S. A.;
3.000 ampollas Cenicron—Vitamina C. de 5 c. c. a \$ 0.85 la ampolla \$ 1.950.—
5.000 ampollas Vitamina B 1. Andromaco—Inyectable extra — fuerte de 100 mg. x 1 c. c. a \$ 0.85 c/u. .. 4.250.—

\$ 6.200.—

Art. 2º — El importe correspondiente a la presente adquisición, debe ser atendido directamente por la Habilitación de Pagos de la Dirección recurrente, con fondos de la Orden Pago Anual Nº 18, y con imputación al Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9469 — A

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Orden de Pago Nº 87.

Expediente Nº 10.899/051.

Visto este expediente en que la Dirección General de Asistencia Médica eleva las actuaciones relacionadas con la adquisición de artículos de consultorio de las firmas Hesling Alemán e Isasmendi, por un total de \$ 297.— y considerando, que esta erogación se encuentra encuadrada en las disposiciones del artículo 10 inciso d) apartado b) del Decreto Reglamentario de Gastos Nº 14.578/49.

Por ello y atento al informe producido por Contaduría General a fojas 45,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase los artículos de consultorio solicitados precedentemente en la forma y proporción detallados seguidamente, con destino a la Dirección General de Asistencia Médica, por un total de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 297.—) M/N; según facturas corrientes a fojas 31 y 38 de estas actuaciones;

Pedro C. Hesling Alcmán

1 Lámpara de 500 Bujías,

marca "RADIOSOL" a gas

de kerosene, "Volcán", M.

Nº 850 \$ 285.—

Isasmendi

1 Estuche para jeringa

de 30 cc. " 32.— \$ 297.—

Art. 2º — Por Tesorería General de la Provincia, con la debida intervención de Contaduría General, liquídese a favor de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEITE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 297.—) a objeto de que con dicha cantidad proceda a abonar a las firmas beneficiarias mencionadas en el artículo anterior; debiendo imputarse esta erogación en el Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 31 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 9470-A.

Salta, Noviembre 8 de 1951

Expediente Nº 10.399/951

Visto en este expediente el reconocimiento de servicios solicitados por la Dirección General de Asistencia Médica, a favor la señorita Pabla Villagra, en el cargo de Auxiliar 5º (Enfermera) durante el término comprendido entre el 27 de marzo y 7 de mayo del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de octubre último,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados

por la señorita PABLA VILLAGRA, en el carácter de Auxiliar 5º (Enfermera) de la Dirección General de Asistencia Médica, durante el tiempo comprendido entre el 27 de marzo y 7 de mayo del año en curso.

Art. 2º — El gasto de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 59/100 MONEDA NACIONAL (\$ 677.58) a que ascienden los haberes reconocidos precedentemente, incluido el aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, será atendido directamente por la Dirección General de Asistencia Médica con fondos de la Orden de Pago Anual anticipada que se le expidió de conformidad a lo establecido por el art. 3º de la Ley de Conta-

bilidad, y con la siguiente imputación:

Anexo E— Inc. VIII— GTOS. EN PERS.

Par. Princ. a) 2— Parc. 2| \$ 485.48

Anexo E— Inc. VIII— GTOS. EN PERS.

par. Princ. e) 1— Parcial 2 . . . \$ 53.40

Decreto-acuerdo Nº 6417 del 30/4/951 .. 138.70

TOTAL .. \$ 677.58

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9471 — A

Salta, Noviembre 8 de 1951

Expediente Nº 10.894/951

Visto este expediente en que la Dirección General de Asistencia Médica, solicita autorización para realizar directamente el arreglo del automóvil Dodge, que presta servicios en la citada dirección, en el taller mecánico de Antonio Tapia, por ser de imprescindible y urgente necesidad contar con este automotor debido a las necesidades imperiosas de la repartición recurrente; y considerando, que el monto de \$ 6.685 m/n. a que asciende el arreglo del citado vehículo es el más conveniente, y por lo expuesto por la citada repartición en su informe de fs. 1 y 6, le son concurrentes las disposiciones de excepción del artículo 50, Inciso b) de la Ley de Contabilidad;

Por todo ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 7,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA a realizar directamente el arreglo del automóvil Dodge que presta servicios en la citada Dirección, en el taller mecánico de ANTONIO TAPIA, por los motivos expresados precedentemente, por un total de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 6.685.—) según presupuesto corriente a fojas 4 de estos obrados.

Art. 2º — El cumplimiento de este decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 8 de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Pago Anual Nº 18.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9472 — A

Salta, Noviembre 8 de 1951

Expediente Nº

Visto en este expediente la Resolución Nº 213 de fecha 15 de octubre último, de la Dirección General de Asistencia Médica; atento a lo solicitado en la misma y a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Adscribese al Dr. ENRIQUE W. ARIAS, Médico-Regional de Río Piedras, al Hospital de Metán.

Art. 2° — Trasládese el Furgón Sanitario afectado al servicio de Río Piedras, a Metán.

Art. 3° — Adscribese al chófer de Río Piedras, don JUAN ARIAS, a la localidad de Metán.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9473 — A

Salta, Noviembre 8 de 1951

Expediente Nº 11.216/51

Visto en este expediente la licencia por enfermedad solicitada por la Auxiliar 5° —Personal Administrativo— de la Dirección General de Asistencia Médica, señorita Pastora R. Toledo; atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por División Personal con fecha 23 de octubre último.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense treinta y cinco días (35) de licencia, con goce de sueldo a la Auxiliar 5° —Personal de Administración— de la Dirección General de Asistencia Médica, señorita PASTORA R. TOIEDO a partir del día 1° de octubre del corriente año, según certificado médico corriente a fojas 2 y en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones del art. 67° de la Ley 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9474 — A

Salta, Noviembre 8 de 1951

Expediente Nº 10.931/50.

Visto en este expediente la licencia por maternidad, solicitada por la Auxiliar 5° (de la

farmacia Central de la Asistencia Pública) de la Dirección General de Asistencia Médica, señora Olga Pivotti de Rodríguez; atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por División de Personal con fecha 23 de octubre último.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia, por maternidad con goce de sueldo a la Auxiliar 5° (de la farmacia central de la Asistencia Pública) de la Dirección General de Asistencia Médica señora OLGA PIVOTTI DE RODRIGUEZ, a partir del día 27 de julio pasado, según certificado de nacimiento a fojas 1 y en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones del art. 90 de la Ley 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 9475-A.

Salta, noviembre 8 de 1951.

Expediente Nº 11.150/951.

Visto en este expediente la licencia por enfermedad, solicitada por la Auxiliar 6 —Enfermera de la Oficina de Paidiología— de la Dirección General de Asistencia Médica, señora Adelina S. de Nieva; atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por División de Personal con fecha 25 de octubre último.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Concédense cinco (5) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo a la Auxiliar 6° —Enfermera de la Oficina de Paidiología— de la Dirección General de Asistencia Médica, señora ADELINA S. NIEVA; a partir del día 1° de octubre del corriente año, según certificado médico corriente a fojas 4 y en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 96° de la Ley 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 9476-A.

Salta, noviembre 8 de 1951.

Expediente Nº 10.996/951.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica eleva las actuaciones relacionadas con el concurso de precios realizado para la provisión de una balanza para adultos, una balanza para bebé y un cortabón de madera para bebé; y considerando, que del estudio de las propuestas presentadas resultan más convenientes las de los firmas Armando Isasmendi S. R. Ltda. y Lutz, Ferando y Cia.;

Por ello y atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia a fs. 35.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase los artículos solicitados precedentemente en la forma y proporción destacados más adelante, con destino a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, por un total de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.298.—) m/n Armando Isasmendi S. R. Ltda.

1 Balanza para adultos . . . \$ 1.200.—
1 Balanza para bebés . . . 1.000.— \$ 2.200

Lutz, Ferando y Cia.

1 Cortabón de madera
para bebés 98.— " 98

Total \$ 2.298.—

Art. 2° — El importe correspondiente a la presente adquisición, debe ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS Principal b)1— Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 9477-A.

Salta, noviembre 8 de 1951.

Expediente Nº 10.950/951.

Vistas estas actuaciones relacionadas con lo solicitado por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta; atento a la informado por Contaduría General con fecha 23 de octubre último, y haciendo uso de la facultad conferida por el art. 12° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Tránsito la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 31/100 M/N. (\$ 8.373.31.—) del Parcial 3; y del Parcial 26 la suma de CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 14.500.—); en la proporción y para el crédito de las partidas que seguidamente se detallan:

Parcial 11	\$ 8.373.31
" 22	" 3.500.—
" 31	" 1.800.—
" 37	" 8.000.—
" 47	" 1.200.—

Total . . . \$ 22.873.31

todos correspondientes al Anexo E— Inciso IX— Otros Gastos— Principal a)1— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Acción Social y Salud Pública, y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 9478-A.

Salta, noviembre 8 de 1951.

Expediente N°

Visto la necesidad de habilitar de inmediato el nuevo edificio del Patronato de la Infancia de Salta, que ha sido cedido al Gobierno de la Provincia por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que en los fundamentos del decreto N° 9096 de 14 de octubre del corriente año, se establece la necesidad de proceder a la adquisición de los muebles, útiles, ropas, etc. para la rehabilitación del citado edificio, adquisiciones que por su carácter y los fines a que son destinadas se encuadran en las excepciones previstas en el art. 50 —Inciso b) e i) de la Ley de Contabilidad en vigor.

Que las adjudicaciones a efectuarse en este decreto son de la misma naturaleza y con idénticos fines a las realizadas en el decreto citado 9096/51;

Por ello y atento a la Ley 1360 y decreto N° 9055 de 23 de octubre p.pdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a TIENDA "LA ARGENTINA" S. R. Ltda., la provisión al PATRONATO DE LA INFANCIA, de las telas y efectos que se detallan seguidamente, por el importe total de DIEZ Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS con 90/100 (\$ 18.689.90) de conformidad a las propuestas presentadas con fecha 24 y 29 de octubre del año en curso:

36 mts. brín a	\$ 11.25	\$ 393.75
2,50 mts. brín a	" 26.70	" 107.60
100 trapos piso a	" 3.50	" 350.—
15 delantales para mucamo a	" 11.20	" 201.60
1 delantal para mucamo a	"	" 18.40
6 delantales azules a	" 38.20	" 229.20

Presupuesto de fecha 14-10-51 \$ 1.500.55

Planta baja.

Comedor N° 1 2 Cortinas. tela motivos infantiles de 1.70 mts. ancho x 3 mts. largo. sec., 17.20 de tela motivos infantiles (1 caja) (4°) para unir cortinas, con fas y abrazaderas. c/metro \$ 18.20 \$ 318.20

Comedor N° 2 4 Cortinas de tela motivos infantiles Med. 1.70 mts. ancho x 3 mts. largo. Nec. para cortina y abrazaderas Hac. 32 mts. de tela (1,30 cju a c/ metro \$ 18,50 \$ 592.—

6 galerías de madera med., 1.70 x 10.67 \$ 20.— \$ 120.—

10,20 mts. de riel c/metro \$ 10.50 \$ 107.10

6 juegos cordón de tirar c/ juego \$ 9.80 \$ 58.80

36 tacos de madera c/juno \$ 3.— \$ 108.—

Confección y colocación 6 cortinas c/cortinas \$ 70.— \$ 420.—

6 Visillos, medida 1.22x0.46 mts. Boc. 3.40 mts. de voal (1.90 cjm.) c/ metro \$ 27.70 \$ 232.70

1 Visillo med. 0.50 mts. largo x 0.62 26 no Nec. 0.70 mts. voal \$ 27.70 \$ 19.40

Puerta Vestíbulo 2 Visillos cortinas con volados Med. 1.25x0.85 mts. Nec. 1.50 mts. de voal (1.50 cjm.) \$ 27.70 \$ 124.75

Banderola Med. 0.95 mts. largo x 1.80 mts. ancho Rec. 2.80 mts. de voal. (1.50 cju.) \$ 27.70 \$ 63.70.

2 Visillos Banderolas Med. 1.05 x 0.46 mts. Rec. 3.90 mts. de voal. (1.50 cju.) \$ 27.70 \$ 108.—

Planta Baja 2 Cortinas Med. 1.70 mts. de ancho

x 3 mts. largo Rec. 17.20 mts. tela motivos infantiles \$ 19.50 \$ 335.40.

2 Galerías madera med. 1.70 x 0.07 mts. \$ 20.— \$ 40.—

3.40 mts. de riel \$ 10.50 \$ 35.70.

2 juegos de cordón de tirar \$ 9.80 \$ 19.60.

Confección y colocación \$ 70.— \$ 140.—

2 Visillos med. 1.22 x 0.46 mts. Rec. 2.80 mts. de voal de (1.50 cjm.) \$ 27.70 \$ 77.55.

1 Banderola Med. 1.05 x 0.46 mts. Rec. 1.30 voal (1.50 cjm.) \$ 23.70 \$ 36.—

Planta Alta Aula Jardín 4 Cortinas

Med. 1.70 mts. ancho x 3 mts. largo Nec. para cortina, canefa y abrazaderas Nec. 8.60 mts. para cju. Total 34.40 mts. tela motivos infantiles (1.30 cjm.) \$ 19.50 \$ 670.80.

2 Cortinas Med. 3.20 mts. largo x 2.29 mts. ancho Nec. 13 mts. lino fsis. \$ 42.70 \$ 550.10.

1 Galería de madera med. 0.90 x 0.10 mts. \$ 25.—

6 Galerías de madera med. 1.70 x 0.07 mts. \$ 120. 12.40 mts. de riel \$ 10.50 \$ 130.20.

7 juegos cordón tirar \$ 9.80 \$ 68.60.

42 tacos de maderas \$ 3.— \$ 126.—

Confección y Colocación de 7 cortinas \$ 70.— \$ 490.—

Dormitorio 14 cortinas tela provençal: Med. 1.70 mts. ancho x 3.20 mts. largo, Rec. 8.60 mts. para cju. Total 120.40 mts. provençal (1.30 cjm.) con abrazadera y canefa. \$ 13.50 \$ 1.025.40.

14 Galerías de madera med. 1.70 x 0.07 mts. \$ 25.— \$ 280.—

33.80 mts. de riel \$ 10.50 \$ 249.90.

14 juegos cordón de tirar \$ 9.80 \$ 137.90.

84 tacos de madera \$ 3.— \$ 704.—

Confección y colocación 14 cortinas \$ 70.— \$ 980.—

Enfermería N° 1. 1 Cortina med. 1.70 mts. ancho x 3 mts. largo, nec. 8.60 mts. tela motivos infantiles \$ 19.30 \$ 166.— \$ 9.567.55

Enfermería N° 2. 2 Cortinas Med. 1.70 x 3 mts. nec. 17,20 mts. tela provençal (1,30 cju.) \$ 26.10 \$ 443.90

3 galerías de madera Med. 1.50x0.07 mts. y 2) 1,70 x 0.07 \$ 60.—

4.90 mts. de riel. \$ 10.50 \$ 51.45

12 tacos de madera \$ 3.— \$ 36.—

3 juegos cordón de tirar \$ 9.50 \$ 28.40

Confección y colocación de 3 cortinas \$ 770.— \$ 210.—

Dormitorio Celadoras 1 cortina Med. 1.70 mts. ancho x 8 mts. largo. Nec. 8.60 mts provençal (1.90 cjm.) \$ 22.— \$ 189.20

1 Galería madera med. 1.70 x 0.07 mts.

1.70 mts. de riel. \$ 10.50 \$ 17.85

6 tacos de madera \$ 3.— \$ 18.—

1 juego cordón de tirar \$ 9.80

Confección y colocación \$ 70.—

9 mts. de provençal para hacer 2 coichas de 1 plaza (1.30 cjm.) \$ 22.— \$ 198.—

15 mts. de tela panamá color crema (1.30 cjm.) para 6 colchas \$ 29.50 \$ 442.50

75 mts. de tela provençal (1.30 cjm.) para 30 colchas \$ 13.50 \$ 1.012.50

120 sábanas de 1 plaza de lienzo \$ 24.90 \$ 2.938.—

60 fundas de lienzo de 1 plaza \$ 6.20 \$ 372.—

24 repasadores \$ 3.— \$ 72.—

3 doc. de toallas \$ 66.— \$ 198.—

6 mts. de tela turca \$ 9.70 \$ 58.20

42 mts. de nylon \$ 20.80 \$ 872.60

1 bandera en lanilla argentina \$ 122.—

Aula Jardín. 2 Visillos Med. (1.50 cjm. med. 1.30 x 0.47 mts. Nec. 3 mts. de voal. (1.50 cjm.) \$ 27.70 \$ 83.10

2 Visillos Banderolas. Med.-0.46x1.08 mts. Nec.

2.50 mts. de voal (1.50 cjm.) \$ 27.70 \$ 72.—

29.50 mts. de varilla \$ 1.80 \$ 53.10

76 soportes. \$ 0.20 \$ 15.20

Confección 19 visillos \$ 5.— \$ 95.—

Colocación \$ 20.—

Confección 2 cortinas med. 3.55x200 \$ 140.—

2 Galerías madera med. 200x10 \$ 40.—

4 mts. riel \$ 10.50 \$ 42.—

8 tacos de madera \$ 3.— \$ 24.—

Presupuesto de fecha 29-10-51 \$ 17.719.35

Su haber por cortinas confeccionadas en la institución \$ 330.— \$ 17.389.35

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se liquidará con imputación al decreto N° 9055 de 23 de octubre del corriente año —Orden de Pago N° 32 de incorporación al Presupuesto General en vigor de la Ley 1360/51.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 9479-A.

Salta, noviembre 8 de 1951.

Expediente N° 11.019-951

Visto este expediente en el que la Dirección General de Asistencia Médica solicita autorización para adquirir en forma directa, gasa, vendas y algodón, con destino a los diversos servicios de la repartición, fundamentando su pedido en la imprescindible y urgente necesidad de disponer de dicho material de curación, por no contar en la actualidad con existencia necesaria para la normal prestación de los servicios; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la compra de referencia debe realizarse mediante licitación privada conforme a las disposiciones legales en vigor, debe tenerse en cuenta la urgente e imprescindible necesidad de dicha adquisición y la conveniencia de la oferta presentada por el señor Frutos García, por lo cual se estima procedente encuadrar la referida compra en las excepciones previstas en los incisos b) y h) del artículo 50 de la Ley de Contabilidad;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de fs. 7,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA para adquirir en forma directa del señor FRUTOS GARCIA de esta ciudad, el material de curación que seguidamente se detalla por el importe total de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M.N. (\$ 6.405.—);

100 doc. de vendas de 5 x 4,50

100 doc. de vendas de 7 x 4,50

100 doc. de vendas de 10 x 4,50

20 piezas de gasa de 40 mts. x 0,90

100 paquetes de algodón hidrófilo standard de 500 grs.

Art. 2° — El gasto autorizado por el presente decreto será atendido directamente por la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Asistencia Médica con fondos de la Orden de

Pago Anual N° 18, y con imputación al Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigor. Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 9480-A.

Salta, noviembre 8 de 1951.

Expediente N° 11.089/951.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita autorización para adquirir Estreptomicina y Procanodina con destino a la Oficina de Paidología, por un total de 5.105.— por ser de urgente e imprescindible necesidad para el normal desenvolvimiento del citado servicio; y considerando, que del concurso de precios realizado resulta más conveniente la oferta formulada por la Droguería Franco Inglesa, además es la única cotizante de Procanodina; que por lo expuesto se son concurrentes las disposiciones de excepción del art. 5° inciso b) de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 29 de octubre último

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a "DROGUERIA FRANCO INGLESA" los específicos solicitados precedentemente y en la forma y proporción que se detalla más adelante, con destino a la Oficina de Paidología dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, por un total de CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 5.105.—):

500 frascos Procanodina			
x 300.000 U.	\$ 8.93	\$ 4.465.—	
100 frascos Streptomicina			
x 1 gr.	6.40	640.—	
			\$ 5.105.—

Art. 2° — Déjase establecido que el importe de Cinco mil ciento cinco pesos m/n. (\$ 5.105.—) correspondiente a la adjudicación autorizada por el artículo anterior, deberá ser atendido directamente por la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Asistencia Médica, en oportunidad que se provea de conformidad los productos químicos de mención, con los fondos de la Orden de Pago Anual N° 18 —Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal a) 1 Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 9481-A.

Salta, noviembre 8 de 1951.

Expediente N° 11.121/951.

Visto en este expediente el reconocimiento de los servicios prestados por la señorita Zaira Soto como Auxiliar 6° (Enfermera) de la Dirección

General de Asistencia Médica, durante el término comprendido entre el 1° y 31 del mes de agosto del corriente año, en reemplazo de la Sra. Martha Felicidad Scaravia de Báez que se encontraba en uso de la licencia reglamentaria; atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por Contaduría General a fs. 7.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por la señorita ZAIRA SOTO, en el carácter de Auxiliar 6° —enfermera de la Dirección General de Asistencia Médica, durante el lapso comprendido entre el 1° y 31 de agosto último.

Art. 2° — El gasto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 499.—) a que ascienden los haberes reconocidos precedentemente, incluido el aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, será atendido directamente por la Dirección General de Asistencia Médica con fondos de la Orden de Pago Anual anticipada que se le expidió de conformidad a lo establecido por el art. 39° de la Ley de Contabilidad, y con la siguiente imputación:

Anexo E— Inc. VIII— GTOS. EN PERS.			
Part. Princ. a) 2— Parc. 2 1—	\$ 350.—		
Anexo E— Inc. VIII— GTOS. EN PERS.			
Part. Princ. e) 1— Parc. 2—	49.—		
Decreto-Acuerdo N° 6417 del 30/4/951,	100.—		
Total:		\$ 499.—	

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 9482-A.

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Expediente N° 10.998/951.

Visto en este expediente el reconocimiento de servicios solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica, a favor del doctor Mario Remis, quién se desempeñó como Oficial 4° —Médico de Guardia— durante el lapso comprendido entre el 1° y 20 de marzo del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de octubre ppto.,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el doctor MARIO REMIS, en el carácter de Oficial 4° —Médico de Guardia— de la Dirección General de Asistencia Médica, durante el tiempo comprendido entre el 1° y 20 de marzo del año en curso.

Art. 2° — El gasto de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 27/100 MONEDA NACIONAL (\$ 881.27) a que ascienden los haberes reconocidos precedentemente, incluido el aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, será atendido directamente por la Dirección General de Asistencia Médica con fondos de la Orden de Pago Anual anticipada que se le expidió de conformidad a lo establecido por el art. 39° de la Ley de Contabilidad, y con la si-

guiente imputación:

Anexo E— Inc. VIII— GTOS. EN PERS.			
Part. Princ. a) 2— Parc. 2 1—	\$ 516.12		
Anexo E— Inc. VIII— GTOS. EN PERS.			
Part. Princ. e) 1— Parc. 2—	58.77		
Decreto-Acuerdo N° 6417 del 30/4/951	158.38		
Total:		\$ 631.27	

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 9483-A.

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Expediente N° 11.216/951.

Visto este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicita el ingreso a dicha Caja de la suma de \$ 368.45 m/n. en concepto de aportes omitidos de efectuar oportunamente, en el reconocimiento de los servicios prestados por don Juan Pablo Parraga, como soldado del Cuerpo de Bomberos, mediante Resolución N° 386-J. (Acta N° 33) de fecha 11 de septiembre último; atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por Contaduría General a fs. 4.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 45/100 MONEDA NACIONAL (\$ 368.45), a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, en concepto de aportes omitidos de efectuar oportunamente en el reconocimiento de los servicios prestados por don JUAN PABLO PARRAGA, mediante Resolución N° 386-J. (Acta N° 33) de la citada institución con fecha 11 de septiembre ppto. como soldado del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital.

Art. 2° — Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 9484-A.

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Expediente N° 11.187/951.

Visto lo solicitado en este expediente por el Centro de Enfermeros y Enfermeras; y atento a las actuaciones producidas y a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Adscribese a la Auxiliar 4° —Enfermera de la Oficina de Paidología— de la Dirección General de Asistencia Médica, señora SE-

RAFINA LL. DE LOPEZ CROSS, a la Escuela "CRUZ DEL SACRIFICIO" recientemente inaugurada en esa ciudad.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 9485-A.

Salta, Noviembre 8 de 1951.
Expediente N° 11.117/951.

Visto este expediente en que la Dirección General de Asistencia Médica solicita liquidación de una partida de \$ 976.05 m/n, para cancelar los gastos efectuados por la misma, facturados a fs. 2/13 de estos obrados, por las firmas "Científica y Técnica Americana" y "Conrado Beller"; y

CONSIDERANDO:

Que la adjudicación de estos materiales de laboratorios han sido hechas con suma urgencia por cuanto eran imprescindibles para el buen funcionamiento de los Servicios Asistenciales de la repartición recurrente, teniendo en cuenta que las firmas en la actualidad no mantienen sus precios por mucho tiempo, por la escasez que existe de material de laboratorio en plaza;

Que, por lo expuesto, les son concurrentes las disposiciones de excepción del artículo 50 inciso b) de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento al informe de Contaduría General con fecha 29 de octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito de OCHOCIENTOS UN PESOS CON 50/100 m/n. (\$ 901.50), a favor de la firma "CIENTIFICA Y TECNICA AMERICANA", por los materiales de laboratorios adquiridos por la Dirección General de Asistencia Médica, los que a continuación se detallan:

2 ampollas x 10 cc. con antígeno Meinicke \$ 24.90	\$ 49.80
12 pipetas para recuento globulares, rojos Ind. Argentina Marca Emlys. \$ 17.50	210.—
12 Pipetas idem, p/blancos \$ 17.50	210.—
2 Matraces aforados con tapa Vidrio USA x 25 cc. \$ 5.—	10.—
2 Matraces aforados con tapa Vidrio USA x 50 cc. \$ 8.—	16.—
36 Pipetas x 1 cc. graduadas al 1/100 vidrio "Pirex" \$ 4.—	144.—
500 Tubos vidrio U.S.A. de 11 x 65mm. \$ 11.50	57.50
8 Frascos hidroxido de sodio merk-Importado U. S. A. de 500 gr. \$ 13.—	104.—
Total	\$ 801.30

Art. 2° — Reconócese un crédito de (\$ 174.75) CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON 75/100 MONEDA NACIONAL, a favor de la firma "CONRADO BELLER" por los materiales de laboratorio adquiridos por la Dirección General de Asistencia Médica, los que a continuación se detallan:

12 Jeringas de vidrio importado, de émbolo semi-macizo, de una sola pieza, Tipo S. Leur, de 10 cc., cju. \$ 4.—	\$ 48.—
12 Idem de 5 cc., cju. \$ 3.50	42.—
6 Idem, idem de 20 cc. cju. \$ 5.50	33.—
3 Idem, idem de tuberculina, cju. \$ 6.—	18.—
24 Agujas p/inyecciones de acero 30 x 8 p/tuberculina 10 x 5, cju. 1.25	30.—
3 Idem, cju. \$ 1.25	3.75
TOTAL	\$ 174.75

Art. 3° — Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las HH. CC. Legislativas voten los fondos necesarios para su liquidación y pago.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 9486 — A

Salta, Noviembre 8 de 1951
ORDEN DE PAGO N° 88
Expediente N° 11.266/951

Visto la Ley N° 1395 de 8 de setiembre del año en curso, por la que se acuerda a la Comisión Provincial de Lucha contra la Tuberculosis, un subsidio de \$ 100.000 a fin de que con dicho importe instale una sala de operaciones con sus elementos necesarios en el hospital "Josefa Arenales de Uruburu"; y,

CONSIDERANDO:

Que el régimen establecido por el artículo 19 de la Ley de Contabilidad se refiere en forma expresa a las leyes que autorizan gastos no previstos en el Presupuesto, como la del presente caso, por lo que resulta imprescindible su incorporación a la Ley General de Presupuesto a fin de que posteriormente pueda liquidarse el subsidio de referencia;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 31 de octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Incorpórase dentro del Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor, la Ley N° 1395 de 8 de setiembre del corriente año.

Art. 2° — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese la suma de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000), a la orden conjunta del señor Vicepresidente de la Comisión Provincial de la Tuberculosis, doctor ERNESTO ZENTENO BOEDO y del señor Jefe de Servicio del Hospital "Josefa Arenales de Uruburu", doctor MOISES GONORAZKY, con cargo de oportuna rendición de cuenta, en concepto del subsidio que le ha sido acordado mediante Ley N° 1395/51 a la Comisión Provincial de la Tuberculosis a los fines que se determinan en la misma; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c) 1 "Ley N° 1395 de 8 de setiembre de

1951".

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro
Nicolás Vico Gimena

Sub-Secretario de Economía, F. y O. Pública interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 9487 — A

Salta, Noviembre 8 de 1951
Expediente N° 10.526/951

Visto este expediente relativo a la licencia solicitada por la Inspectora de Farmacias y Encargada del Registro de Profesionales, señorita Angélica Moreno Lobo, para realizar una gira a caballo de Salta a Buenos Aires Pro-Reelección General Perón, y de estudio; y,

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no ha cumplido con los requisitos previos para hacer uso de licencia, conforme lo establece el artículo 63 de la Ley 1168, lo que demuestra en la misma un espíritu de indisciplina; pero no obstante ello, y teniendo en cuenta, primero: los móviles que invoca en su presentación de fojas 1, y segundo: su condición de antigua empleada de la Administración Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Por esta única vez, concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo, por el término de sesenta y tres (63) días, a contar desde el 4 de junio del corriente año, a la Inspectora de Farmacias y Encargada del Registro de Profesionales dependiente de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, señorita ANGÉLICA MORENO LOBO

Art. 2° — Apercibir a la Inspectora de Farmacias y Encargada del Registro de Profesionales, señorita Angélica Moreno Lobo por el procedimiento anormal empleado y del que se informa en estas actuaciones.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 9488 — A

Salta, Noviembre 8 de 1951
Expediente N° 11.211/51

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación del gasto efectuado por la misma en la suma de \$ 1.250 en la adquisición de banderines con destino a dicho establecimiento, y atento al informe por el Jefe administrativo de la citada repartición fs. 3.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA en la suma de \$ 1.250 MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL, de conformidad al comprobante de compra que corre a fs. 1 y de acuerdo a lo expresado precedentemente debiendo imputarse este gasto en el inciso a) Imprevistos— perteneciente a la distribución de fondos del Parcial 22— "Gastos generales a clasificarse por inversión" aprobado por Dto. 3.909 del 2/11/50.

Art. 2º. — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9488 — A

Salta, Noviembre 8 de 1951

Expediente Nº 11.246/51

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación del gasto efectuado por la misma en la suma de \$ 80.- en la adquisición de una pelota de Foot-Ball, con destino al Hogar Escuela General José de San Martín, y atento al informe producido por el Jefe Administrativo de la citada repartición en fs. 4.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA en la suma de \$ 80.- OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL, de conformidad al comprobante de compra que corre a fs. 3 y de acuerdo a lo expresado precedentemente debiendo imputarse este gasto a la partida 2— "Renovación y adquisición de materiales deportivos para la Dirección y establecimientos oficiales de enseñanza" perteneciente a la distribución de fondos del Parcial 22— "Gastos generales a clasificarse por inversión"— aprobado por Dto. 3.909 del 2/11/50.

Art. 2º — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9490 — A

Salta, Noviembre 8 de 1951

Expediente Nº

Visto la nota Nº 2967 por la cual la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, eleva para su aprobación la resolución Nº 76,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 76 de fecha 26 de octubre del año en curso, de la INTERVENCION DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA, y cuyo texto dice,

"Visto la nota enviada por el Señor Director del Instituto de Hemoterapia del Norte, Ministe-

rio de Salud Pública de la Nación, Dr. Raúl Macchi Campos, solicitando la denominación de "SERVICIO DE AGOTERAPIA Y PLASMOTERAPIA", a nuestro servicio de Transfusiones que funciona en el Policlínico del Señor del Milagro, como justo homenaje al insigne médico Argentino, Dr. Luis Agote, y,

CONSIDERANDO:

"Que es deber ineludible del gobierno y del pueblo, rendir homenaje de gratitud hacia aquellos hombres que, como el Dr. Agote, dedicó toda su vida, a los más nobles ideales del mundo, aliviando los males de la humanidad en un desinteresado afán de superación.

"Que es útil y bello recordar estas vidas ejemplares, que fortalecen el espíritu, cuando en gratitud sublime se rinde homenaje sincero de un pueblo que, agradecido por excelencia, venera a todos sus hombres de ciencia.

"Que encontrándose actualmente, a cargo del Superior Gobierno de la Provincia, todos los hospitales de esta ciudad, el servicio estrictamente gratuito de una población de más de ochenta mil habitantes, donde concurren a diario centenares de enfermos, buscando en la nobleza científica el ansiado alivio, debe en nuestro Servicio de Transfusiones, encontrarse permanentemente, la memoria gloriosa del insigne precursor, e innovador de las prácticas de transfusión sanguínea en nuestro país, hoy adaptadas en el mundo entero como un justiciero homenaje de nuestra gratitud y admiración.

EL INTERVENTOR DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA

R E S U E L V E :

"Art. 1º — Denomínese "SERVICIO DE AGOTERAPIA Y PLASMOTERAPIA", al actual Servicio de Transfusiones de Policlínico del Señor del Milagro.

"Art. 2º — Remítase copia de la presente resolución al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, solicitando correspondiente aprobación.

Art. 2º — Remítase copia autenticada del presente decreto al doctor Luis Agote.

Art. 3º — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9491 — E

Salta, noviembre 8 de 1951.

Orden de Pago Nº 464,

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 2977/A/51 (S. M. de Entrada)

Visto que en mérito a lo actuado en el expediente del rubro y conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia, resulta procedente disponer la liquidación a favor de la Administración de la Finca "Hacienda de Cachi", de la suma de \$ 15.000.— m/n. para que atienda el pago correspondiente a los jornales por el mes de setiembre ppdo., como así también las diferencias que resultan por igual concepto desde el mes de julio último a esa fecha, y varios otros gastos; Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia a favor de la Administración de la Finca "Hacienda de Cachi", la suma de \$ 15.000 (QUINCE MIL PESOS M.N.), a efectos de que con dicho importe atienda el pago en cuestión, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación a la cuenta especial "FINCA HACIENDA DE CACHI".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 9493.G.

Salta, Noviembre 9 de 1951.

Expediente Nº 2961/51.

Visto el decreto Nº 9015, de fecha 23 de octubre ppdo. por el que se dispone liquidar a favor del Salta Moto Club, la suma de pesos 5.000.— en carácter de subsidio extraordinario y a fin de solventar parte de los gastos de organización y premios asignados al programa de las carreras que se realizaron el día 10 de junio del año en curso, y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 9015, de fecha 23 de octubre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 9494.G.

Salta, Noviembre 9 de 1951.

Expediente Nº 6910/51.

Visto el decreto Nº 8799, de fecha 12 de octubre ppdo., por el que se liquida a favor del Diario El Tribuno, la suma de \$ 700 m/n., en concepto de publicación de un aviso llamando a licitación pública para la provisión de libros demográficos y formularios con destino a la Dirección General de Registro Civil; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General a fs. 10 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto número 8799, de fecha 12 de octubre ppdo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto N° 9495.G.

Salta, Noviembre 9 de 1951.
Expediente N° 6226/51.

Visto el decreto N° 8473, de fecha 24 de setiembre ppto., por el que se dispone liquidar a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria, la suma de \$ 19.033.40 en concepto de impresión del Boletín Oficial durante los meses de enero, febrero y marzo del año en curso; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.
D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 8473, de fecha 24 de setiembre del año en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto N° 9496.G.

Salta, Noviembre 9 de 1951.
Expediente N° 2607/51.

Visto el decreto N° 8687, de fecha 8 de octubre ppto. por el que se dispone reconocer los servicios prestados por el Auxiliar 6° (Ordenanza) de División de Personal y Ceremonial, don Mario Silverio Burgos, durante el mes de agosto del año en curso y hasta tanto sean necesarios los mismos; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.
D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 8687, de fecha 8 de octubre del año en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto N° 9497.G.

Salta, Noviembre 9 de 1951.
Expediente N° 2910/51.

Visto este expediente en el que la Federación Salteña de basquetball solicita un subsidio a fin de poder solventar los gastos que ocasionara el Gran Campeonato Argentino Femenino de basquetball y atento lo informado por la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese a favor de la FEDERACION SALTEÑA DE BASQUET BALL, la suma de CINCO MIL PESOS M/N. (\$ 5.000), por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 45 de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Anual N° 65.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto N° 9498.G.

Salta, Noviembre 9 de 1951.
Expediente N° 2910/51.

Visto el decreto N° 9497 de fecha 9 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor de la Federación Salteña de Basquetball, la suma de \$ 5.000, en concepto de subsidio; y encontrándose agotada la partida correspondiente a tal rubro,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 9497 de fecha 9 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto N° 9499.G.

Salta, Noviembre 9 de 1951.

Vistos los decretos Nros. 7767, 7768 y 8129, de fechas 2 y 28 de agosto del año en curso, relacionados con la sobreasignación dispuesta a favor del señor Secretario Privado del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por la suma de \$ 100 mensuales; y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General ha manifestado que la partida correspondiente se encuentra agotada, luego de haber informado que contaba con saldos suficientes para atender el gasto

de referencia,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8129 de fecha 28 de agosto del año en curso e insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto N° 7767, del 2 de agosto del corriente año.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto N° 9500.G.

Salta, Noviembre 9 de 1951.
Expediente N° 7174/51.

Visto el presente expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., eleva presupuesto por instalación de cuatro (4) aparatos telefónicos en la Sede del Movimiento Peronista Femenino; por ello, y no obstante lo informado por Contaduría General a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., la suma de NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 960 m/n.) en carácter de subsidio y por el concepto precedentemente expresado; debiéndose liquidar dicho gasto con fondos de la Orden de Pago Anual N° 65° — Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS — Principal c) 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Instalación de 4 aparatos telefónicos	
a \$ 200 m/n. c/l.	\$ 800.—
Abono Mensual durante los meses de noviembre a diciembre del corriente año a 20 m/n. c/l.	\$ 160.—
TOTAL	\$ 960.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto N° 9501.G.

Salta, Noviembre 9 de 1951.
Expediente N° 7174/51.

Visto el decreto número 9500 de fecha 9 del mes en curso, por el que se liquida a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. la suma de \$ 960 m/n., en carácter de subsidio,

por el concepto de instalación de cuatro aparatos telefónicos en la Sede del Movimiento Peronista Femenino;

Por ello, y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto número 9500 de fecha 9 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9502.G.

Salta, Noviembre 5 de 1951.

CONSIDERANDO:

Que en la jornada electoral de la fecha han tomado participación directa los miembros del magisterio, funcionarios de la administración, empleados públicos, Bancarios, etc., en el cumplimiento de deberes impuestos por la constitución y las leyes y que, siendo propósito de este Poder Ejecutivo proporcionar a los funcionarios y empleados que obligatoriamente debieron permanecer en constante actividad un descanso compensatorio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese asueto al personal administrativo de la Provincia el día 12 del actual.

Art. 2º — Los establecimientos bancarios deberán permanecer cerrados a los fines del cumplimiento del artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9503-G.

Salta, 13 de noviembre de 1951.

Expediente N° 1747/51.

Visto el decreto N° 7048, de fecha 18 de junio ppdo., por el que se ordena liquidar a favor del señor Francisco R. Barbarán, la suma de \$ 7.200, en cancelación de las facturas presentadas a fojas 1 y 8; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 7322/51, se deja establecido que el importe total de las facturas mencionadas es de \$ 7.050;

Por ello y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 7048, de fecha 18 de junio del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9504.G.

Salta, 13 de noviembre de 1951.

Expediente N° 2113/51.

Visto el decreto N° 8992, de fecha 22 de octubre ppdo. por el que se liquida a favor del Hotel Salta, la suma de \$ 926.70 por alojamiento, pensión y demás del señor Embajador de los Estados Unidos, señor Willsworth Bunker y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 8992, de fecha 22 de octubre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9505.G.

Salta, Noviembre 13 de 1951.

ANEXO "C" — Orden de Pago N° 417.

Expediente N° 7873/51.

Visto la ley N° 1324, de fecha 9 de agosto ppdo., por la que se acuerda a la Biblioteca Popular "Campo Caseros" un subsidio de \$ 15.000.— m/n. para la compra de un terreno, adquisición de mobiliario y del material bibliográfico que la misma necesita; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Incorpórase, por Contaduría General, la Ley N° 1324, de fecha 9 de agosto ppdo., por la suma de \$ 15.000.— m/n dentro del Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c) 1— de la Ley de Presupuesto N° 942/48, en vigencia.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General, a favor de la BIBLIOTECA POPULAR "CAMPO CA-

SERÓS", la suma de QUINCE MIL PESOS M/N. (\$ 15.000.— m/n.) con cargo de oportuna rendición de cuenta y por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicha erogación al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c) 1— Parcial "Ley N° 1324 del 9 de agosto ppdo.", de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9506.G.

Salta, Noviembre 13 de 1951.

Atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Derógase el decreto N° 18631 del 23 de diciembre de 1949.

Art. 1º — Designase Asesor Legal de la Administración de Vialidad de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al abogado Don ERNESTO DAVID LEONARDI — M. I. 7022037— Clase 1927— D. M. 57.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 9507.G.

Salta, Noviembre 13 de 1951.

Expediente N° 4230—R/1951.

Visto lo solicitado por el expediente del epígrafe, en el sentido de que se liquiden los haberes correspondientes al señor RAMON J. ROMERO, conforme al cargo en el que se desempeña en el Molino Provincial de Salta y

CONSIDERANDO:

Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de octubre ppdo., se suspendió en sus funciones al Administrador del Molino Provincial de Salta Don Ramón J. Romero, hasta el conocimiento de las conclusiones a que se llegue en la investigación a practicar;

Que el cese de las funciones del causante trae aparejado la suspensión del pago de sus haberes, como así también de toda obligación de prestar servicios de parte de él;

Que no obstante ello, el señor Romero si, que trabajando en el citado establecimiento hasta tanto se concluya la confección general del inventario hasta el día que entregó la Administración del mismo, al actual Interventor señor Francisco Giménez;

Por ello, y atento al certificado que en tal sentido ha extendido el nuevo Interventor del

Molino Provincial de Salta Don Francisco Giménez,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al Molino Provincial de Salta para que siga abonando al señor RAMON J. ROMERO los haberes que corresponden al cargo de Administrador del Molino Provincial de Salta, desde la fecha en que fué suspendido en sus funciones y hasta tanto termine de practicar el inventario general del citado establecimiento molinero.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 9508.G.

Salta, Noviembre 13 de 1951.

Expediente Nº 6835|51.

Visto el decreto número 2102, de fecha 24 del mes de agosto ppdo., por el que se dispone conceder licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, por razones de estudio, a la Auxiliar 5º de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", señorita Leonor Jándula Ruiz; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto número 8102, de fecha 24 de agosto del año en curso, déjase establecido que la licencia concedida por el precitado decreto, es con anterioridad al día 13 de agosto ppdo. —

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 7573. — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1764. — G. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Juez: Ernesto Gavenda, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, constituyendo domicilio en el París Hotel de esta ciudad, a U. S. digo: Que solicito permiso de cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría, con excepción de boratos e hidrocarburos fluidos y gaseosos en una superficie de 2.000 has. situadas en terrenos fiscales, sin cultivos ni cercados, Dpto. Los Andes, que se ubicarán del siguiente modo: a 16 Kl. del punto, donde se aparta del

camino internacional a Chile del camino mesero a Huaytiquina, este cruza una zona que más arriba se ensancha formando una quebrada del Alumbre. Desde este cruce se medirán 4.000 mts. hacia el Oeste y 500 mts. hacia el Sud., para obtener el esquinero Sudeste de un cuadrángulo rectangular de 4.000 mts. de extensión este a oeste por 5.000 mts. Sur a Norte. Cuento con los elementos necesarios para esta clase de exploración. — Oportunamente serán comunicados a la Autoridad Minera. — E. Gavenda. — Recibido en Secretaría hoy diez y nueve de febrero 1951, horas 1.30'. Neo. — Salta, febrero 22 1951. — Téngase por registrado el presente permiso solicitado por D. Ernesto Gavenda Dpto. Los Andes y constituido domicilio. — Para notificaciones en Secretaría, designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. — De acuerdo con lo dispuesto en Decreto del P. E. del 23|VII|43, pasen estos autos con duplicado a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5º Dec. Reg. setiembre 12 1935. — Outes. — Señor Juez: En lo subsiguiente queda encargado del trámite de este expediente el Dr. Lutz Witte, quien fija el mismo domicilio o sea el "París Hotel", agrego el sello de dos pesos y pido al Sr. Juez tener a dicho señor como mi representante. — E. Gavenda. — Otro sí digo: De conformidad firma también el Dr. Lutz Witte este escrito Lutz Witte. — Salta, mayo 14|1951. — Téngase por encargado para tramitar estos autos al Dr. Lutz Witte, y por constituido como domicilio, el "París Hotel", Per Pagado el impuesto Ley de Sellos 706. — Outes. — Señor Jefe: Con los datos dados por el interesado y aclaración hecha por el mismo, se ha ubicado la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico en contrándose libre de otros pedimentos mineros. — Ha sido registrado bajo número 1406 H. H. — Elías. — Señor Juez: Lutz Witte en representación de Ernesto Gavenda, exp. 1764— G. a U. S. digo: 1. — Que me declaro conforme con la ubicación dada por la Dirección a mi pedimento de cateo. 2. — Por lo tanto pido ordene su registro y la publicación de edictos en el "Boletín Oficial". Dr. Lutz Witte. — Salta, set. 10|1951. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones". — Outes. — En 17 setiembre|1951, se registró a folios 334|6, doy fe. — Neo. — Salta, setiembre 17|1951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el "Boletín Oficial" en la forma y término que establece el artículo 25 del Cód. de Min., de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12|IX|44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Outes. — En 19 setiembre|1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado: A. R. Carlsen. — P. Figueroa. — Salta, Octub. 25 de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e|8 al 21|11|51.

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7584. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Bartolomé Cisneros tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1,42

litros por segundo a derivar del Río Chuña, pampa 2 Hectáreas 7090 m2. de su propiedad denominada "Corral de Abajo", Catastro 572 ubicada en Coronel Moldes (La Viña). — En época de estiaje tendrá un turno de 10 horas en ciclos de 38 días con todo el caudal de la hijuela "La Posta".

Salta, Noviembre 13 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e|4|11 al 4|12|51.

Nº 7566. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FELIX DIAZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua a derivar del Río Metán para irrigar los inmuebles "Lote 1 y Fracción 4 de la Finca El Molino" sito en Departamento Metán, catas, tros 22 y 523; correspondiendo reconocerle un caudal de 4,2 litros por segundo para 8 Has. del Lote 1 y de 3,1 l|seg. para 6 Has. de la Fracción 4, con carácter permanente y a perpetuidad.

Salta, 7 de noviembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta.
e|8 al 25|11|1951

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7587. — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DE LA NACION
CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES
SANITARIAS

LICITACION PUBLICA Nº 234

Llámanse a licitación pública hasta el día 30 de Noviembre de 1951 a las 12 horas, para la contratación de estudios técnicos y particulares de plantaciones, atención e inspección agronómica y provisión de árboles, estacas y semillas para la formación de viveros, huertos, parques y jardines dentro de los establecimientos hospitalarios de este Ministerio.

PLIEGOS Y CONSULTAS: En la Subsecretaría de Construcciones, Dirección de Contabilidad. (Dta. de Licitaciones y Compras), sito en la Avda. Corrientes 2763—3º Piso, de esta Capital y en los Juzgados Federales de las Provincias de Buenos Aires (Ciudad de La Plata), Catamarca, Córdoba, Jujuy, Sgo. del Estero, Sta. Fe, Entre Ríos, La Rioja, Mendoza, Salta, San Luis, Tucumán, La Pampa, Chaco y Juzgados Letrados de los Territorios Nacionales de Misiones, Río Negro y Santa Cruz.

PRESENTACION de las PROPUESTAS: En la sede de la Dirección de Contabilidad, sito en la Avda. Corrientes 2763|3º Piso, de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en los Juzgados mencionados hasta cinco días antes de la fecha de la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.979.785.60 m/n.

ROBERTO A. VANETA

Jefe Dto. de Licitaciones y Compras
e|14 al 30|11|51.

Nº 7568. — MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 6

Llámanse a licitación pública para la ejecución de las obras básicas, de arte y calzada con base estabilizada y tratamiento bituminoso

triple, en la Avenida "Eva Perón" de esta ciudad. Presupuesto \$ 485.681.79 m/n.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 22 de noviembre de 1951, a las 10 horas.

LUIS F. ARIAS

Secretario General de Vialidad de Salta
 .. Ingeniero SALOMON ALTERMAN ..
 Administrador General de Vialidad de Salta
 e) 8 al 22/11/51.

INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

Nº 7539. — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS
 En cumplimiento del art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución Nº 1522 del H. Consejo de la A.G.A.S. han sido inscritos en el Catastro de Aguas Privadas las del Arroyo Lavilla pertenecientes a la finca "Estancia Vieja del Rey", ubicada en el Departamento de Anta. Catastro 219, de propiedad de los señores Abraham y Marcelo R. Cornejo Isasmendi. Salta, Octubre 29 de 1951.
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 30/10 al 20/11/51

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7612. — EDICTO. — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por el término de treinta días con habilitación de feria a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MEYER ABRAMOVICH, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Edictos en Boletín Oficial y Boletín Salteño. — Salta, 10 de Noviembre de 1951. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.
 e) 21/11/51 al 31/11/51

Nº 7609. — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de doña Gregoria Elvira Moreno, bajo apercibimiento legal — Salta, 26 de septiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
 e) 19/11 al 31/12/51.

Nº 7602. — SUCESORIO. — El Doctor Jerónimo Cardozo, Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Gómez Gutiérrez. — Salta, 5 de Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
 e) 16/11 al 27/12/51.

Nº 7601. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FORTUNATO

BONARI, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
 e) 16/11 al 27/12/51.

Nº 7600 SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho en el juicio sucesorio de RAMON CORDOBA. — Salta, noviembre de 1951.
 JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario
 e) 16/11 al 27/12/51.

Nº 7598. — SUCESORIO: — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ANASTACIO ALBESA DUCE. — Salta, 9 de noviembre de 1951.
 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

Nº 7595. — SUCESORIO: — El señor Juez de primera nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BOTINES.
 Salta, noviembre 15 de 1951.
 JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
 e) 16/11 al 27/12/51.

Nº 7594. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí cita por treinta días a los herederos y acreedores de REGINO VISITACION PEREZ. — Salta, Noviembre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
 e) 15/11 al 27/12/51.

Nº 7591. — SUCESORIO — El Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS ROBERTO SARAVIA. — Salta, 5 de Noviembre de 1951. — Jorge Adolfo Coquet — Escribano Secretario.

Nº 7580. — SUCESORIO. — El Sr. Juez Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a los herederos y acreedores de don MANUEL CAMPOS PEDRO. — Salta, Noviembre 8 de 1951. — Jorge Adolfo Coquet, Escribano Secretario.
 e) 9/11 al 20/12/51

Nº 7575. — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEVY y DONA NAVORIA FIGUEROA DE LEVY o LEVI. — Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 7 de noviembre de 1951.
 JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
 e) 8/11 al 19/12/51.

Nº 7571. — SUCESORIO. — Ramón Arturo Martí, Juez Civil Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANTOS PACHECO o PACHAO DE CA.

YATA. — Salta, Noviembre 7 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
 e) 8/11 al 19/12/51.

Nº 7564. — SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ABRAHAM NAZER o NASER. — Carlos E. Figueroa, Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 6 de 1951.
 e) 7/11 al 18/12/51

Nº 7563. — SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don STEFAN JUAN HADDAD o HADAD. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 6 de 1951.
 e) 7/11 al 18/12/51

Nº 7555. — SUCESORIO: El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO DI BELLO. — Salta, Setiembre 7 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
 e) 5/11 al 14/12/51

Nº 7553. — SUCESORIO: — Sr. Juez 4ª Nominación cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de Benito Vera. Salta, Noviembre 2 de 1951.
 e) 5/11 al 14/12/51.

Nº 7552. — SUCESORIO: — El Juez de 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Andreu o Andreu Alvarez y María o María Encarnación Andreu de Gómez. — Salta, Octubre 31 de 1951.
 e) 5/11 al 14/12/51.

Nº 7549. — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 4a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO RODRIGUEZ. — Salta, Octubre 30 de 1951.
 Dr. RAMON R. LEIVA — Secretario Interino
 e) 2/11 al 13/12/51.

Nº 7546. — EDICTOS SUCESORIOS:
 El señor Juez de 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores, de Carlos Tapia Vilte, bajo apercibimiento legal. — Salta, Octubre 8 de 1951.
 ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
 e) 2/11/51 al 13/12/51.

Nº 7542. — El Señor Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA ALMARAZ DE MENDEZ. — Salta, Octubre 16 de 1951.
 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
 e) 31/10 al 12/12/51.

Nº 7537. — EDICTOS SUCESORIOS: — El señor Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil

y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don Gualberto Leguizamón, bajo apercibimiento legal. — Salta, 26 de septiembre de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 29|10 al 10|12|51.

Nº 7532. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA DOMINGUEZ DE RADA. — Salta, Octubre 25 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 26|10|51 al 7|12|51.

Nº 7527. — SUCESORIO. — El Juez doctor Francisco Pablo Maioli cita a herederos y acreedores de Abraham Colque por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, Octubre 23 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 25|10 al 6|12|51

Nº 7525. — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de primera instancia primera nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos o acreedores de Epifanio Rodríguez, y ordena protocolizar el testamento ológrafo del causante. — Salta, octubre 19 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 25|10 al 6|12|51

Nº 7522. — EDICTO. — El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FEDERICO DE VASCONCELLOS. — Salta, Octubre 23 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 25|10 al 6|12|51

Nº 7514. — EDICTO. — El señor Juez de primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE BLAS ARROYO o MORENO 1 de DOÑA FRANCISCA MOLINA de ARROYO. Salta, Octubre 23 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e|24|10 al 5|12|51.

Nº 7512. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO BERCHAN, bajo apercibimiento legal. — Salta, julio 6 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Sucesorio.

e|24|10 al 5|12|51.

Nº 7498 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAULA CAYO DE FARFAN Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial. — Salta, Julio 30 de 1950.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 22|10 al 3|12|51.

Nº 7495 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil Dr.

Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO ORTIZ TABORGA. — Salta, Octubre 19 de 1951. — Carlos E. Figueroa, Secretario.

e) 22|10 al 3|12|51.

Nº 7490 — EDICTOS SUCESORIOS

El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Pedro Franco, bajo apercibimiento legal. — Salta, 16 de octubre de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 22|10 al 3|12|51.

Nº 7489 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, de 2a. Nominación, Dr. Francisco P. Maioli, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Lastenia Rodríguez de Cardoso. Salta, 8 de Septiembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Secretario

e) 18|10 al 29|11|51.

Nº 7480. — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ezio Crivellini y de Teresa Macoritto de Crivellini. — Edictos: "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Agosto 31 de 1951. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e|12|10 al 26|11|51.

Nº 7478. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CIPRIANO GILCUARTERO, bajo apercibimiento legal. Salta, 10 de octubre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e|12|10 al 26|11|51.

Nº 7475 — SUCESORIO. — El Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez 1a. Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MAMANI. — Salta, Octubre 5 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 11|10 al 23|11|51.

Nº 7472. — SUCESORIO. — El Juez de Paz Propietario de Chicoana cita por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Silisque o Carmen Silisque de Guerra. — Chicoana, Octubre 10 de 1951. — JUAN V. RAMOS — J. de P. P.

e|10|10 al 22|11|51.

Nº 7471. — SUCESORIO. — El Juez de Paz Propietario de Chicoana cita durante treinta días a herederos y acreedores de Bernardo Barassi. — Chicoana, Septiembre 25 de 1951. — JUAN V. RAMOS, J. de P. P.

e|10|10 al 22|11|51.

Nº 7465 — EDICTOS SUCESORIOS. — El señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro,

cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Augusto Mora, bajo apercibimiento legal. — Salta, 3 de Octubre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 9|10 al 21|11|51

Nº 7455 — SUCESORIO. — El Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ARAOZ, Salta, Octubre 5 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 8|10|51 al 20|11|51

Nº 7450. — EDICTOS SUCESORIOS. — El señor Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don Latorre Manuel, bajo apercibimiento legal. Salta, 7 de septiembre de 1951. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 5|10 al 19|11|51

Nº 7448 — EDICTO. — El Sr. Juez en lo C. y C., 4a. Nominación Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RIZZOTTI. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 3 de Octubre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.

e) 4|10 al 16|11|51

Nº 7447 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo C. y C., 4a. Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS o CARLOS ANTONIO PERETTI. Edictos en el Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, 3 de Octubre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 4|10 al 16|11|51

Nº 7443. — SUCESORIO. El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES COUVERT DE BRISEÑO. — Salta, Setiembre 20 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario, Escribano Secretario.

e) 4|10 al 16|11|51

POSESION TREINTANAL

Nº 7607. — POSESION TREINTANAL. — LA CINTA MONASTERIO DE GONZA, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintanal terreno en Catayate, calle Sarmiento, catastro 158; mide frente 30 m., fondo 64.90 m. Límita: Norte, José M. Muñizaga, Mercedes Alamis y Suc. Chacón; Sud, Ana Díaz Gómez, Adán Arroyo y Daniel Vilte; Este, calle Sarmiento; Oeste, Tránsito Cuevas. Riega: Río Chuscha, media hora cada quince días. — Cl. tanse interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e|19|11 al 31|12|51.

Nº 7606. — POSESION TREINTANAL. — Jerónimo Cardozo, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita a los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en

Cobos, Departamento de General Güemes, de 410 metros cuadrados de superficie. — Limita: Norte, Pedro Mesples; Sud, Cátulo Cisneros; Este, calle pública; Oeste, Rosendo Arroyo. — Posesión solicitada por LIBORIA ARROYO. — Salta, Noviembre 15 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e|19|11 al 31|12|51.

Nº 7597 POSESORIO. — El doctor Martí, Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a quienes interese la posesión treintañal de la finca "El Bordo" en el departamento Chicoana, solicitada por MARIA CANDELARIA TARIFA, la que limita: Norte, propiedad de Lucio Abeldoño; Este, con Nestor Patrón Costas; Sud, con "Arroyo Tilián" y Oeste, con Antonio Cadena.

Salta, 16 de octubre de 1951.

ENRIQUE CARLOS FIGUEROA Escribano
e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7596 POSESORIO. — LUISA y MERCEDES CORTES, ante Juzgado Primera Instancia Tercera Nominación, solicitan posesión treintañal sobre inmueble ubicado Pueblo Chicoana, que limita: Norte, calle 9 de Julio; Sud, Victorio Fernández; Oeste, José Antonio Ocampo y Este, Antonio Morillo. — Se cita por treinta días a los interesados.

Salta, 25 de octubre 1951.

ANIBAL URIBARRI Secretario

e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7593. — POSESION TREINTAÑAL. — NICOLASA CARRAL, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintañal dos inmuebles en "El Colte", Seclantás, Molinos. — "LA MORA", catastro Nº 537, Limita: Norte, Valentina Liendo de Oyarzú; Sud, Sucesión Mauricio Choque; Este, Cumbres Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — "EL MOYE", catastro Nº 537 Limita: Norte, Herederos Carlos Guzmán; Sud, Claudio Carral y Fabriciano Arce; Este, Florencio Choque; Oeste, Río Calchaquí. — Riegan: Río Calchaquí, Acequia El Colte, todo caudal, cuatro horas y media cada finca, cada doce días. — Cítase interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e|15|11 al 27|12|51.

Nº 7591. — POSESORIO. Esilda A. de Luna, Juan de Dios Luna, Julio S. Luna, Pascual B. Luna, Celedonia F. Luna y Cruz I. Luna de Pérez ante Juzgado Primera Nominación C. y C. solicitan posesión treintañal Fracción Finca Quiscalero, transfondo de Cerro Colorado, sita Partido Gualiana, Dpto. de Rosario de la Frontera, de 5 kilómetros de fondo por 4 de fondo aproximadamente y límites siguientes: N., finca Soledad de Suc. Juan B. Luna; S., finca Zapallar de Banco P. de Salta; E., finca Las Pajitas de Suc. Percyra y Gómez; y O., finca Santa María de Hros. Juan A. Medina. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos Salta, Noviembre 13 de 1951. JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e|14|11 al 26|12|51.

Nº 7590 — POSESORIO. Felix M. Figueroa ante Juzgado Pra. Nominación C. y C. soli. cita posesión treintañal de terreno con casa sito en El Naranja, Dto. de Rosario de la Frontera, de doce hectáreas aproximadamente y limitado: N., sanja que lo separa de terrenos de Suc. Madariaga; S., inmuebles de Suc. Gavina de Torres y Angel R. Cazón; E., terrenos de B. Madariaga, Transito C. de Rodriguez y Suc. Burgos; y O., terreno de Pascuala de Gomez. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta Noviembre 13 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e|14|11 al 26|12|51.

No. 7582 — POSESION TREINTAÑAL. — El procurador Sr. Hilarión Meneses por don RUFINO QUIROZ demanda reconocimiento del derecho de dominio por prescripción treintañal sobre el inmueble "San Jose de los Valles", sito en Santa Bárbara, Ptdo. Las Conchas, Dpto. Cafayate, prov. de Salta, con extensión aproximada de 2 kms. de Norte a Sud, por 50 kms. de Este a Oeste, limitado: al NORTE propiedad que fué de Marta Bravo; NACIENTE la estancia Pampa Grande de herederos de Martín Gómez; SUD propiedad que fué de Camilo Bravo, y PONIENTE el río Calchaquí. Petición ante el Sr. Juez Primera Nominación Civil Dr. Roberto Aranda que cita por treinta días, bajo apercibimiento, a los que se consideran con mejores derechos. Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. LUNES y JUEVES para notificaciones en Oficina. — Lo que el suscripto hace saber. Salta, Julio 25 de 1950, año del Libertador Gral. San Martín. — Carlos Enrique Figueroa SECRETARIO.

e) 12|11 al 21|12|51.

Nº 7577. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Cristián Puló, en representación de los herederos de don Juan Patrón Costas, promoviendo juicio de posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en la Ciudad de Orán. 1º. Lote de terreno ubicado en la manzana 59, en la intersección de las calles 25 de Mayo (hoy Belgrano) y San Martín (hoy Hipólito Irigoyen), encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los herederos de Pascual Ríos; al Este, con propiedad de Virginia Lucardi de Zonnier; al Sud, con la calle Belgrano, y al Oeste, con la calle Hipólito Irigoyen; 2º Lote de terreno ubicado en la manzana 91, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con la calle 9 de Julio; al Este, con propiedad de Eustaquio Voca (hoy Dr. Carlos Eckhardt); al Sud, con propiedad de Jacoba Sajja de Amado, y al Oeste, con propiedad de Constantino Knudsen; 3º Lote de terreno ubicado en la manzana 109, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad del Ingenio y Refinería Tabacal; al Este, con propiedad de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino; al Sud, con la calle Guemes, y al Oeste, con la calle Lamadrid. 4º Lote de terreno ubicado en la manzana 113, sobre las calles Sarmiento y San Martín (hoy Hipólito Irigoyen), cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle Sarmiento; al Este, calle Hipólito Irigoyen; al Sud, con propiedad de Eloy Garzon, y al Oeste, con propiedad de Agustín Bas; 5º Chacras 5 y 6, consistentes en dos manzanas de terreno con una extensión de 127.50 mts. de frente por 127.50 mts. de fondo, cada una, encerradas dentro de

los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Inocencia Subelza; al Este, con la calle España; al Sud, con propiedad de Inocencia Subelza; y al Oeste, con propiedad de don José Abraham; el señor Juez de primera instancia y primera nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con mejores títulos a dichos inmuebles, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Noviembre 8 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 9| 11 al 20|12|951

Nº 7559 — POSESION TREINTAÑAL. — ANASTACIO RENE ABAN, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintañal finca "ARBOLITO", en Pichanal, Seclantás, Molinos, Catastro Nº 3. Limita: Norte, José Miguel Mamani; Sud, Juan Erazú; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Miguel Mamani. — Riega Río Calchaquí, Acequia Monte Nieva medio día cada ocho días con medio caudal en abundancia; medio día cada dieciocho días con totalidad caudal en escasez. Cítase interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 6|11 al 17|12|51.

Nº 7547 — POSESION TREINTAÑAL: — RAUL AGAPITO RODRIGUEZ, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintañal finca "Higueritas" en Pichanal, Seclantás, Molinos, catastro 3; LIMITA: Norte, callejón Nacional; Sud, José Miguel Mamani; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Dionisio Liendo. — RIEGA: Río Calchaquí seis horas cada ocho días medio caudal en abundancia y cada dieciocho días en escasez con todo el caudal. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, Octubre 30 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 2|11 al 13|12|51.

Nº 7530 — POSESORIO: STELLA LAVAQUE DE ARAMENDI, por ante Juzgado 4a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en Cafayate: Norte: Calle Almagro; Sud: calle Quintana de Niño; Este: Filomena Monasterio, Mercedes de Alaña, Julián Rivero y Miguel Santos Fabian y Oeste: Pedro Perich y "El Colegio" de la Curia de Salta. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 23 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

26|10|51 al 7|12|51

Nº 7517. — POSESORIO. — El doctor Martí, juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a quienes interese la posesión treintañal de la finca "Las Rosas" del departamento La Candelaria, solicitada por OLEGARIO LEOCADIO JUAREZ, la que limita: Norte, propiedad de Jorge Barrington; Sud, río "Salt" o "Tala"; Este, con Pedro Crisolo Valdéz y Oeste, con Cristian Cansino. — Salta, 16 de octubre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|24|10 al 5|12|51.

Nº 7513. — **POSESORIO:** — El Sr. Juez Civil y Comercial 3º Nominación cita y emplaza a interesado, por treinta días en juicio posesorio promovido por Alfredo González, inmueble ubicado partido Naranjo, Departamento Rosario Frontera. Límites: Norte, camino público; Sud, Río Naranjo; Este, sucesión Laureano Avila; Oeste Sucesión Camilo Gómez y Cervera. Catastro 558. — Salta, Octubre 15 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e|24|10 al 5|12|51.

Nº 7503. — **POSESION TREINTAÑAL:** — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a los que crean tener derechos sobre inmueble en Cafayate con trece con cincuenta por sesenta y seis metros, limitando Norte, Antonio Ibañez; Sud, Yaguir Sihn; Este, Pedro Fortunato Lávaque; Oeste, calle Salta. Posesión solicitada por MARIA ISABEL CANCINO. — Edicto, treinta días. — Salta, 18 de Octubre de 1951. — JORGE ADOLFO OSQUET, Escribano Secretario.

e|23|10|51 al 4|12|51.

Nº 7501. — **POSESORIO:** El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita a los interesados en el juicio de posesión treintañal deducido por Mercedes Flores de Maidana sobre un inmueble ubicado en Alemania, Guachipas, llamado Santa Rita ó Alto del Alizar, limitando Norte: Modesto Apaza; Sud y Este la peticionante y Oeste Anjonia M. de Magno. — Salta, Octubre 3 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario

e|23|10 al 4|12|51.

Nº 7497 — **POSESORIO:** — El Sr. Juez de 3ª Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio promovido por ISABEL CARLOTA DIAZ DE LOPEZ de un inmueble en el pueblo de Cafayate. — Límites y extensión: Norte; calle Vicario Toscano, mide 25.60 mts. SUD; Victoria Armella, mide 25.60; Este y Oeste; Luis Patrón Costas, 78 mts. en cada costado. — Partida 115. Salta, septiembre 28 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 22|10 al 3|12|51.

Nº 7479 — POSESION TREINTAÑAL

Edicto. — El Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma de esta provincia de Salta, que tiene como límites al norte, Calle del Molino; al sud, calle Coronel Torino; al este, calle Luis Güemes y Sucesión de Adet y al oeste, inmueble perteneciente a la Sucesión de Florinda Diez de Wierna; cuya posesión treintañal solicita doña Natalia Emilia de Jesús Diez de Del Castillo. — Salta, Septiembre 28 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario.

e|12|10|51 al 26|11|51

Nº 7456 — **Posesión Treintañal.** — El señor Juez doctor Ramón Arturo Martí hace saber que

se ha iniciado, por don Juan José Vazquez juicio informativo de posesión treintañal de un inmueble situado en el partido de San Antonio, departamento de San Carlos, catastro 802, dentro de los siguientes límites: Norte el río San Antonio; Este propiedad de sucesión Salvador Michel, y en parte el río seco Los Llanes; Sud el río seco Los Llanes; Oeste, propiedad de Custodio Martínez, y en pequeña extensión propiedad de Jesús M. Vazquez. Superficie 21.487 metros cuadrados. — Salta, Octubre 2 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 8|10 al 20|11|51

Nº 7446. — **POSESION TREINTAÑAL.** — ANTONIO MARIANO GONZA, solicita posesión treintañal dos inmuebles en Monte Grande, Seclantás (Molino). **Primero:** terreno sin nombre - limita: Norte, Sucesión Norberto Ayuso; Sud, Cumbres Abra Monte Grande; Este, Sucesión José Adrián Funes; Oeste, "La Dudosa", de Antonio Gonzales. **Segundo:** Finca "La Dudosa", compuesta de dos fracciones: a) Límites: Norte, Sucesión Norberto Ayuso; Sud, Cumbres Abra Monte Grande; Este, Antonio Mariano Gonzales; Oeste, Irene F. de Arias. b) Límites: Norte y Este, Quebrada Punta del Agua; Sud, Santos Fabián; Oeste, Sucesión Pío Díaz. Cada inmueble riega dos horas cada dieciocho días en estiaje y cada seis días en abundancia con acequia "Monte Grande", del Río Brealito. El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil, notificaciones en Secretaría. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario. — Salta Junio 7 de 1951.
e) 4|10 al 16|11|51

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7516. — **DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.** — Se ha presentado el señor Angel J. Usandivaras por don Néstor Patrón Costas, con poder y títulos bastantes iniciando juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados "VINIACOS" y "LAMEDERO", ubicados en el Departamento de Chicoana de esta Provincia. — La finca "VINIACOS", compuesta de tres fracciones: la primera, denominada "Viniacos", limita: al Norte, con el arroyo seco que baja de las cumbres de Chivilme; por el Sud, con terreno de la señorita Rosa Vargas; por el Poniente con la laguna Yacolíme y por el Naciente con el camino carretero que gira de Viniacos y va a Chicoana; la segunda, denominada Chivilme, limita: al Naciente con el camino Carril; al Norte, con propiedad de José M. Sánchez; por el Sud, con propiedad del Ingeniero Domingo Torino y por el Poniente con los herederos de don Juan Arroyo, con la extensión que le dan sus títulos; y la tercera, denominada "Potrero de Cáceres", comprendida dentro de los siguientes límites: al Sud, con el arroyo seco de Viniacos, por el Norte, con propiedad de los señores Vargas y don Juan Arroyo; por el Naciente, con el carril, que va de Chicoana a Puerta de Díaz, y por el Poniente con la expresada laguna y la otra fracción que forma la misma finca "Potrero de Cáceres", con la extensión que le dan sus títulos, tiene por límites: al Norte, con terreno de Wenceslao Arroyo o sus actuales herederos; al Sud, la otra fracción mencionada; al Na-

ciente con el carril de Chicoana a Guachipas, y al Poniente con la expresada laguna de Yacolíme o Yacolíme. b). — Finca denominada "LAMEDERO", cuyos límites, según títulos son: por el Sud, terrenos de Fabián Vega Mariano Cáceres, Ramón Oríz, herederos de Pablo Ramos, herederos de Norberto Erazo, Agustín Valdéz, Santiago Yelma y herederos de don Cirilo Ibáñez; al Naciente, con terrenos del referido Vega y propiedad de don Timoteo Escalante y al Poniente con herederos de don Narciso Romero y la Estancia de los Rómeros, y, al Norte, con terrenos de don Ricardo Messone, Alejo Aguirre y Daniel Moreno. — Con tal motivo el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ramón Arturo Martí, que entiende en la causa, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 9 de 1951. — Por presentado, por parte y constituido domicilio legal, devuélvase el poder, dejándose certificado en autos; habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del C. de Proced. practíquese por el perito propuesto don José F. Campilongo las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles individualizados en autos y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará del mismo en cualquier audiencia, publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", haciéndose saber a los linderos a las operaciones que se va a realizar. Martes, Viernes o subsiguiente hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Repóngase. — R. A. MARTÍ. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos CARLOS E. FIGUEROA.

Salta, Octubre 23 de 1951.

e|24|10 al 5|12|51.

Nº 7476 — El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil, tiene por deducida acción de DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO del inmueble rural "La Represa", propiedad de FROY LAN PRIETO, sito en el Partido de La Viña, Departamento de La Viña, y comprendido dentro de los siguientes límites generales: — Norte: Ampacachi de Teodoro López, Martín Cornejo y otros; ESTE: propiedades de Benjamín Figueroa, Delfín Nuñez y/o sus sucesores; SUD: propiedades de José Abalos, Juan L. González y Delfín Nuñez, o sus sucesores y OESTE: propiedad de los Señores Nuñez Hermanos o sus sucesores, así como todas las operaciones lo sean por el Ingeniero José Julio Mera. — Citación de interesados por treinta días en los diarios: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — MARTES y VIERNES o subsiguientes en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — SALTA, Octubre 9 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 10|10 al 23|11|51.

Nº 7470. — **DESLINDE.** — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia tiene por presentado al Dr. Merardo Cuéllar por los señores: Facundo Francisco Miy y Matilde Eudisia Miy é iniciada acción de deslinde mensura y amojonamiento de la Finca "Las Chacras ó Chacras" ubicada en el partido de El Piquete, la Sección del departamento de An-

ta, encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, Río del Valle ó del Piquete; este, Arroyo Las Chacras ó Chacras, que la separa de la propiedad de don Fernando Benítez; Oeste, Arroyo de las Cortaderas; y Norte, con las cumbres del cerro que las divide, también de la propiedad que fué de don Fernando Benítez, contando con una extensión, dentro de los límites dados precedentemente, de media legua de frente sobre el Río del Valle por una legua y media de fondo más o menos, y sea por el perito propuesto, Ingeniero Civil Pedro Peretti. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", haciéndose saber las operaciones a practicarse y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del código para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Cítase al señor Fiscal de Gobierno a los fines correspondientes. Art. 573 del Cód. citado. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e|10|13 al 22|11|51.

REMATES JUDICIALES

Nº 7611. — Por JORGE RAUL DECAVI

El 24 Noviembre 1951, a las 17 horas en mi escritorio, Urquiza Nº 325, remataré sin base al contado, los Derechos hereditarios que pudieran corresponder a los menores Ignacio, Ernesto, Blanca, Antonia, y Pedro Antonio Valdivezo y a doña Flora Valdivezo, en la sucesión de su madre doña Juana Burgos de Valdivezo que se tramita en Juzgado C y C. 3º Nominación, cuyo inventario arroja Activo de \$ 18.000.— Ordena: Sr. Juez en lo C. y C. 3º Nominación en Ejecución Pablo Raúl Montoya vs. Herederos de Juana Burgos de Valdivezo. — JORGE RAUL DECAVI, Martillero Público.

e|19 al 23|11|51.

Nº 7605. — Por MARTIN LEGUIZAMON

El 3 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de seiscientos cincuenta pesos m/n. una bicicleta "Romasport" Rdo. 28 cuadro Nº 102177 en poder del depositario judicial Francisco Moschetti y Cía. Caseros 649. — Ordena Exma. Cámara de Paz. Juicio: Ejecución prendaria Francisco Moschetti y Cía. vs. Norberto Cruz". En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e|19 al 23|11|51.

Nº 7604 — Por Martín Leguizamón —

El 3 de diciembre p. a las 18 horas en Alberdi 323 venderé con la base de trescientos pesos una heladera marca Dicto a hielo modelo 4931 que se encuentra en poder del depositario judicial Francisco Moschetti y Cía. Caseros 649. — En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. -- Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Exma. Cámara de Paz. — Juicio Ejecución Prendaria Francisco Moschetti y Cía. vs. Elena D. Nuñez de Medina y otros.

e|19 al 23|11|51.

Nº. 7583 — JUDICIAL — por José Benigno Oliver. El 15 de noviembre próximo a las 18 hs. en Pajarito Mollinedo 292 procederé a vender, sin base, 85 latas aceite 5 litros c/u. "Patito" y 23 botellas anís tipo Sevilla — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación Juicio: Bahilla Rallé de Renzi c/Luis Jorge Silli.

e|13 al 15|11|51.

Nº 7523 JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El día Jueves 15 de Noviembre de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, substaré:

1º) Inmueble señalado con los Nos. 35|39 de la calle Jujuy. EXTENSION: Frente sobre calle Jujuy 9.53 mts; Contrafrente 8.47 mts. Costado Norte 38.17 mts.; Costado Sud 38.63 mts. LIMITES: Norte, con propiedad de Carmen Torino de Figueroa; Sud, con propiedad herederos Baez; Este, con propiedad de Modesta Outes de Giménez; y Oeste, calle Jujuy. Catastro Nº 10722. Edificación adobes formado 4 habitaciones, 1 baño, techos de tejuela, pisos de baldosas. BASE \$ 18.666.66; las dos terceras partes de la valuación fiscal.

2º) — Inmueble señalado con los Nos. 41/43 de la calle Jujuy. EXTENSION: Frente sobre calle Jujuy 9.52 mts., Contrafrente 17.31 mts.; Costado norte 38.63 mts.; Costado Sud 19.10 mts. Costado Este 7.60 mts.; Costado Oeste 20.52 mts. LIMITES: Norte, con propiedad herederos Baez; Sud, con propiedad de Baldomero Quijano y herederos de Escolástica Torres; Este, con propiedad de Modesta Outes de Giménez; y Oeste, calle Jujuy. Catastro Nº 450. Edificación adobes formando 2 habitaciones, 1 cocina, 1 baño, techos de caña y zinc, pisos de baldosa. BASE \$ 18.000.00; las dos terceras partes de la valuación fiscal.

Títulos de las 2 propiedades inscriptos en Libro 5 Reg. Inmuebles II. 81 as. 1.

Ordena Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación Civil y Comercial en juicio "Sucesorio de Anselmo Baez" Expte Nº 19677|935. En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicaciones: "Boletín Oficial", "Foro Salteño", y "El Tribuno".

e|25|10 al 30|11|51

CITACION A JUICIO

Nº 7554 — CITACION A JUICIO: — El Juez de 2º Nominación Civil y Comercial Dr. Pablo Maloli cita por término veinte días en juicio: "reconocimiento de filiación legítima solicitado por Cruz Daza" a los herederos de Esteban Daza y Tomasa Arroyo de Daza bajo apercibimiento designarlos el Defensor Oficial para que los represente. Salta, Octubre 31 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e|5 al 30|11|51.

Nº 7528. — CITACION. — El doctor Ramón Arturo Martí, juez de Primera Instancia de 4ta. Nominación, cita a Enrique Bejarano, dentro de 20 días comparezca al juicio reivindicatorio le sigue Elvira Bejarano de Ortíz, bajo apercibimiento nombrarle defensor. — Salta, 24 de Oc-

tubre 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e|25|10 al 22|11|51

Nº. 7511. — EDICTO. — El Juez de 2º Nominación Civil, cita y emplaza por veinte días a Valentina Isabel Marchetti, para que comparezca a estar a derecho en los autos: Divorcio José Sarquia vs. Valentina Isabed Marchetti. Bajo apercibimiento. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e|24|10 al 21|11|51.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 7610. — NOTIFICACION. — Por el presente se notifica a los herederos de Bartola y Aquilino Montiel la sentencia dictada el 24 de Octubre de 1951, en el juicio de división de condominio que les sigue Félix Valois Domínguez, cuya parte dispositiva es así: Resuelvo: Ornar se lleve esta ejecución adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago de la cantidad reclamada, intereses y accesorios legales con costas. Publíquese la presente sentencia atento lo dispuesto por el art. 460 del C. de Proc. — Ramón Arturo Martí. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|19 al 21|11|51.

SECCION COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Nº. 7576 — PAGO DE DIVIDENDOS — "LA REGIONAL"

Compañía Argentina de Seguros

Bme. Mitre 292 Salta

Comunicamos a los Señores Accionistas que a partir del día 12 de Noviembre de 1951 abonaremos en nuestras oficinas los dividendos correspondientes al cupón No. 18 del 1º Ejercicio cerrado el 30 de junio ppto.

El Directorio

e|12 al 23|11|51.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 7592 — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores ESTEBAN ROLANDO MARCHINI, argentino, procurador nacional y RENE LEONARDO MARCHINI, argentino, martillero público ambos casados en primeras nupcias y con domicilio en esta capital han convenido:

- 1). — Transformar la sociedad colectiva-mercantil que bajo la denominación de "ORGANIZACION MARCHINI JURIDICA E INMOBILIARIA" tienen constituida por escritura otorgada en nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno ante el escribano Alberto Ovejero Paz e inscripto al folio ciento diecisiete, asiento dos mil quinientos sesenta y cuatro del libro veinticinco de Contratos Sociales, en otra de responsabilidad limitada. En consecuencia resuelven de común acuerdo, dejar sin efecto el contrato social relacionado y en suemplazo formalizan el siguiente:
 - 2). — Constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la ra-

zón social de "ORGANIZACION MARINOS. JURIDICA E INMOBILIARIA" siendo el asiento de sus negocios la ciudad de Salta.

3). — La sociedad citada, cuya duración es de diez años a contar de la fecha, tendrá por objeto como hasta ahora la compra-venta de inmuebles, administración de propiedades, comisiones remates, representaciones, la atención de asuntos judiciales y cualquier otro negocio lícito, a cuyo efecto transfieren a la nueva firma el activo y pasivo de su antecesora —que queda totalmente extinguida— y resulta del inventario practicado el nueve del corriente mes y año del cual se incorpora un ejemplar al presente.

4). — El capital social es de doscientos un mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en cuatrocientos dos cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, que aportan los socios, por partes iguales, estando totalmente integradas las mismas en dinero efectivo, inmuebles, mercaderías, instalaciones créditos a cobrar y demás efectos que forman el acervo de la extinguida sociedad "Organización Marinos Jurídica Inmobiliaria", de propiedad de sus componentes y cuyos valores respectivos se consignan en el balance citado.

5). — El capital social podrá ser elevado de común acuerdo entre los socios y solamente por los mismos, no admitiendo un tercero.

6). — La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la sociedad con todas sus consecuencias, los siguientes: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna. b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeuda a la sociedad por cualquier concepto y título. c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o abonos hipotecarios y demás títulos cotizables marcas patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, sean de por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación división o disolución de condominios o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio sea por venta, permuta o cesión, dación en pago, división o disolución de condominios y de transferencias de dominio condominio o de la nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, forma de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o la convención. d) Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles (aún con plazo mayor que el legal) con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; ceder o aceptar cesiones de locación, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos; prestar o exigir

finanzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo: e) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transacciones, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones. f) Hacer remisiones y quitas de deudas. g) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales. h) Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables de los Bancos o de particulares o de sociedades y especialmente de los Bancos locales, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, y prestar dinero a interés con garantía real o colocarlo en rentas públicas, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la forma de pago y tasa de intereses. i) Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio, y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad. j) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos y demás instituciones de créditos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o del extranjero que tengan por objeto: librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones, bolsas o en plaza o con cualquier persona compañía o entidad pública o privada del país o del extranjero. letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes; percibir suma de dinero o valores; otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. k) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, toda clase de asuntos de sus competencias. l) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicio que deban sustanciarse ante los jueces o Tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieran por las leyes poderes especiales. m) Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieren acordar. n) Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, bonos o cupones que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto o título y dar recibos, cartas de pago o cancelaciones. o) Solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio, de industria o de ganados sujetas a esa formalidad y sus renovaciones y transacciones. p) Formular protestas y protestos, practicar o aprobar inventarios, avalúos, o pericias, celebrar todos los contratos públicos o privados

y ejecutar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados. c) Otorgar y firmar los instrumentos privados y los escrituras públicas que fueren indispensables, para ejecutar los actos y contratos celebrados. o) Otorgar y firmar los instrumentos y no limitativos, entendiéndose que los socios gozarán de todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad, quienes emplearán la razón social seguida de su firma individual respectiva.

7). — Toda extracción de dinero de la sociedad que efectúe un socio para sí y que no provenga de las utilidades realizadas y distribuidas conforme a los balances debidamente aprobados, cuyo retiro hubiera sido autorizado por el otro socio, será considerada como préstamo y devengará el interés del cinco por ciento anual.

Los socios podrán retirar de la caja social la suma de un mil quinientos pesos mensuales para sus gastos particulares, que se imputarán a sus respectivos cuentas.

8). — Anualmente el día diez de noviembre, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación, que podrán realizarse en cualquier momento, se practicará un balance general, el cual se pondrá de manifiesto ante los socios por el término de seis días; transcurrido dicho plazo sin haber sido observado por ellos, se considerará definitivamente aprobado. Finalizado el ejercicio anual y a fin de establecer las utilidades o pérdidas que arroje el balance, se descontará previamente la cantidad necesaria para asegurar el pago de las retribuciones de orden social que establecieron las leyes vigentes, y de las ganancias obtenidas se deducirá el veinte por ciento para formar el fondo de reserva legal, descuento que cesará cuando dicho fondo alcance al treinta por ciento del capital social y el remanente se distribuirá a los socios, en partes iguales.

9). — Ningún socio podrá transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad sin expresa conformidad y asentimiento del otro, teniendo en todos los casos éste la opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que la ofrecida por los terceros.

10). — La sociedad se disolverá totalmente en cualquiera de los casos siguientes: a) Por expiración del término estipulado para su duración, si los socios no convinieren de mutuo acuerdo en prorrogarla por un nuevo período o indefinidamente. b) Por consentimiento unánime de los socios. c) Por la pérdida del treinta por ciento del capital social. d) Por fallecimiento o incapacidad sobreviviente de cualquiera de los socios y e) Por cualquiera otra causa legal. Disuelta la sociedad por fenecimiento del término prefijado en la cláusula tercera de este contrato podrá cualquiera de los socios continuar el giro social, tomando a su cargo el activo y pasivo social, mediante la entrega a su consocio de los haberes que le correspondiera por capital y utilidades, según el inventario y balance que se practicará al efecto que hará efectivo en seis cuotas iguales, documentadas con pagarés a treinta, sesenta, noventa, ciento veinte, ciento cincuenta y ciento ochenta días, a contar de la fecha de aprobación de dicho balance, sin interés, y si ninguno de los socios quisiera continuar el giro social en la forma expuesta, se procederá a la liquidación:

de la sociedad conforme a la ley. Si la disolución se produjera por la pérdida del treinta por ciento del capital social, procederán los socios a liquidarla en la forma y modo que convinieran o conforme a derecho. Sobreviniendo el fallecimiento de alguno de los socios se practicará un inventario y balance general del giro social, dentro de diez días del deceso, con intervención del representante de los herederos del socio premuerto, a fin de establecer el activo y pasivo de la sociedad, y una vez practicada esta operación el socio sobreviviente podrá optar dentro de los quince días de aprobado el balance por hacerse cargo del activo y pasivo social y continuar la sociedad con los causahabientes del de cujus o por la liquidación de la misma. Si optare por hacerse cargo de los bienes y deudas sociales, abonará a los sucesores del socio premuerto el haber que le correspondiere por capital y utilidades, según el referido balance y en la forma expresada para el caso de disolución de la sociedad por feneamiento de término. Si el socio supérstite optare por continuar la sociedad con los herederos del socio premuerto, hasta la terminación del término estipulado para su duración, incorporarán a la sociedad a un representante de los mismos, a cuyo efecto éstos unificarán su representación, sin que puedan uno u otros realizar ningún acto de gestión, intervención o administración que produzca derechos u obligaciones a la sociedad, aunque el representante de los herederos podrá examinar, inspec-

cionar o vigilar la administración, que continuará a cargo de los socios gerentes, como también intervenir en cualquier deliberación que se refiera a los negocios sociales. Concluyendo la sociedad por cualquier otra causa legal, se liquidarán sus existencias de acuerdo a la ley respectiva.

11). — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolución, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombrados una por cada parte divergente, dentro del término de tres días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de diez mil peses moneda nacional, en favor del otro, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral.

LEIDO Y RECTIFICADO firman ambos contratantes en los dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Salta, fecha ut-supra.

e 15 al 21/11/51.

AVISOS VARIOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los anuncios que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 13 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

B A L A N C E
ADMINISTRATIVAS
CONTADURIA GENERAL

Nº 7613

RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DESDE EL 1º AL 31 DE JULIO DE 1951

—INGRESOS

A Saldo en Caja del mes de Junio de 1951:		\$	2.369.133.51
" CALCULO DE RECURSOS 1951			
Rentas Generales Ordinarios	\$	2.529.281.16	
Rentas Generales con Afectación Especial	"	226.402.03	
Recursos Especiales	"	11.684.88	" 2.767.368.07
" RECURSOS DE REPARTIC. AUTARQUIC Y MUNICIPALIDADES			
Administración Vialidad de Salta	\$	47.477.84	
Consejo General de Educación	"	168.90	
Administración General de Aguas de Salta	"	850.72	" 48.497.46
" CUENTAS ESPECIALES			
Depósitos en Garantía	\$	31.309.97	
Sueldo Contador Hotel Salta	"	400.—	
Colegio de Escribanos — Sellado Notarial	"	1.131.50	
Explotación Bosques Fiscales	"	6.860.76	" 39.702.23
" FONDOS DISPONIBLES			
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales	"	3.100.000.—	
Banco Nación Argentina — Salta—			
Rentas Generales	"	6.825.282.05	" 9.925.282.05

" FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL		
Banco Provincial de Salta		
Depósitos en Garantía	\$ 50.649.56	
Fondos Plan Nacional Obras -- Decreto 16515	" 66.967.56	
Participac. Municipalid. -- Ley Activid. Lucrativas	" 520.000.--	637.617.12
" VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO		
Caja de Jubilaciones y Pensiones	\$ 374.956.36	
Embargos Orden Judicial	" 1.589.40	
Depósitos en Suspense	" 3.042.745.02	
Sueldos y Varios Devueltos	" 50.89	
Retención Ley 828 -- Seguro Colectivo Obligatorio--	" 11.936.75	
Retención Ley 12.715	" 66.92	
Banco Hipotecario Nacional --Ley 12962 Art. 18°--	" 5.908.50	3.437.233.84
" PAGOS POR PRESUPUESTO 1951		
Gastos en Personal	\$ 2.558.27	
Otros Gastos	" 3.078.60	5.636.87
" VALORES A REGULARIZAR		
Pagos Anticipados -- Decreto 7693 1948		39.748.86
" VALORES A REINTEGRAR AL TESORO		
Cárcel Penitenciaria -- A Reintegrar a Venta de Pan		7.236.11
" RECURSOS NO PRESUPUESTOS 1951		
Devoluciones Ejercicios Anteriores		
Ejercicio Año 1950	" 1.005.37	
Pérdida Reproductor Saaner Caprino	" 904.50	
Multas Aplicadas -- Leyes 45 y 96	" 100.--	
Frutos "Hacienda Cachi"	" 1.113.05	
Venta de Lotes en Coronel Juan Solá	" 100.--	
Herencias Vacantes	" 4.635.15	7.858.07
" DEUDAS A CORTO PLAZO		
Letras de Tesorería		3.424.885.--
		\$ 22.730.199.19

—EGRESOS**Por REPART. AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES —****CTAS. CTES.**

Administración Vialidad de Salta		
Fondos Vialidad -- Ley 652	\$ 109.422.96	
Administrac. Vialidad -- Ley 380	" 77.398.14	\$ 186.821.10
Consejo General de Educación		
Art 52° Constitución Provincia	\$ 727.369.04	
Artículo 80° -- Ley 68	" 168.90	727.537.94
Administración Gral. de Aguas de Salta		
Art. 196° Constitución Provincia	\$ 56.785.62	
Ley 775 -- Artículo 100°	" 850.72	57.636.34
Municipalidades de la Provincia		
Municipalidad de Salta --Capital--	\$ 300.000.--	
" " Apolinario Saravia	" 5.000.--	
" " San A. de los Cobres	" 11.855.17	
" " Rosario de Lerma	" 25.000.--	
" " Metán	" 40.900.--	
" " Cerrillos	" 5.200.--	
" " Orán	" 100.000.--	
" " El Galpón	" 20.000.--	507.955.17
		\$ 1.479.950.55

" FONDOS DISPONIBLES

Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales	\$ 4.556.459.71	
Banco Nación Argentina -- Salta		
Rentas Generales	" 7.571.416.33	
Banco Nación Argentina -- Buenos Aires--		

Retención Servicio Ley 770	\$ 161.784.16		
Retención Servicio Ley 292	" 7.943.76	" 169.727.92	" 12.297.603.96
FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL			
Banco Provincial de Salta			
Depósitos en Garantía	\$ 31.309.97		
Participac. Municipalid. — Ley Activid. Lucrativas	" 95.785.36		
Fondo Forestal	" 6.860.76		" 133.956.09
CUENTAS ESPECIALES			
Depósitos en Garantía	\$ 50.649.56		
Colegio de Escribanos -- Sellado Notarial	\$ 1.131.50		" 51.781.06
VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO			
Caja de Jubilaciones y Pensiones	\$ 374.956.36		
Embargos Ord.n Judicial	" 1.699.40		
Retención Ley 828 -- Seguro Colectivo Obligatorio	" 11.936.75		
Retención Ley 12.715	" 66.92		
Banco Hipotecario Nacional -- Ley 12.962 Art. 18º	" 5.881.55		" 394.540.92
PAGOS POR PRESUPUESTO 1951			
Gastos en Personal	" 2.929.269.60		
Otros Gastos	" 779.360.99		
Plan de Obras	" 654.329.17		" 4.362.959.76
VALORES A REGULARIZAR			
Pagos Anticipados -- Decreto 7683/1948			" 490.037.04
DEUDA EXIGIBLE			
Deuda Exigible, Año 1949			
Otros Gastos	\$ 19.774.60		
Deuda Exigible -- Año 1950			
Otros Gastos	" 224.272.45		" 244.047.05
Saldo en Caja que pasa al mes de Agosto de 1951.			" 3.365.322.70
			\$ 22.730.199.19

SALTA, 18 de Setiembre de 1951.

Vº Bº

F. HUMBERTO GIFRE

Jefe del Departamento de Contabilidad a cargo de la Presidencia

BELINDA M. ULIVARRI

Sub Tesorera Gral. de la Provincia